AÑO CXVII - **Nº 30314** La Plata, viernes 04 de septiembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 5
DISPOSICIONES 25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 28
JUNTA ELECTORAL 38
LICITACIONES 39
COLEGIACIONES 51
TRANSFERENCIAS 52
CONVOCATORIAS 55
SOCIEDADES 61
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 72
VARIOS 73

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1263/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2024-37345956-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia el reconocimiento del carácter de insalubres a los fines previsionales de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el sector PREFABRICADO (Platos) dependiente del Ente Administrador ASTILLERO RIO SANTIAGO de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;
Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto Nº 430/81 establece que los/as afiliados/as que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;
Que por Resolución N° 1243 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de mayo de 2025, se declararon insalubres las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el sector PREFABRICADO (Platos) dependientes del Ente Administrador ASTILLERO RÍO SANTIAGO;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto Nº 430/81;
Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, el Instituto de Previsión Social y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el sector PREFABRICADO (Platos) dependiente del Ente Administrador ASTILLERO RIO SANTIAGO de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución Nº 1243/25 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2025-17228040-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RS-2025-17228040-GDEBA-SSTAYLMTGP	09c379a7f587ed69c45852dcd4521ad8d62893c789da6c4f8b82d52482a196b6	Ver

DECRETO N° 1264/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01486228-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia el reconocimiento del carácter de insalubres a los fines previsionales de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Arenado dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;
Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;
Que por Resolución N° 922/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, se declararon insalubres las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Arenado dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;
Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes; todas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Arenado dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 922/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2026-10002298-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RS-2026-10002298-GDEBA-SSTAYLMTGP	906339db7fb3578b6951a6ec1d9c1c7a0833e948d8bbd5416ce05e357c8b3698	Ver

DECRETO N° 1265/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01483034-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubre a los fines previsionales, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Aislaciones del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 26 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;
Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;
Que por Resolución N° 963/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de marzo de 2026, se declararon insalubres las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Aislaciones dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto Nº 430/81;
Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, ambas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Aislaciones del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 963/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de marzo de 2026 que, como Anexo Único (RS-2026-10133770-GDEBA-SSTAYLMTGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

RS-2026-10133770-GDEBA-SSTAYLMTGP	b32c0c5e7ebaa8d70300df5b867a5c07f641a94cdf1595a00abdb562a3608520	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 685-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-27383835-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos Agrupamientos en los que revistan, siendo la antigüedad a considerar aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de

conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Personal Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por "Permanencia" equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;
Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;
Que en ese sentido, obran en el Anexo I (IF-2026-26847786-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, y en el Anexo II (IF-2026-26848150-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por "Permanencia" prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 777/26;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Dirección General de Administración prestó conformidad;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-26847786-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de julio de 2026, la bonificación remunerativa y no bonificable por "Permanencia", equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-26848150-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26847786-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b28b37fe1cf5a8c4f93a9dafac447b394252e1c9142bba7b55e954a78fa00931	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 228-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-15523292-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales para la Localidad de Rivera" en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina - Licitación Pública N° 158/2021 - según contrato suscripto el día 24 de mayo de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - U.T.E suscribieron con fecha 18 de agosto de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos mil ocho millones ciento treinta y dos mil quinientos cuatro con treinta y dos centavos ($2.008.132.504,32) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (25 a 35) correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos mil ciento quince millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con sesenta y ocho centavos ($2.115.349.142,68), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento siete millones doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con treinta y seis centavos ($107.216.638,36) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón setenta y dos mil ciento sesenta y seis con treinta y ocho centavos ($1.072.166,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve con quince centavos ($3.216.499,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento once millones quinientos cinco mil trescientos tres con ochenta y nueve centavos ($111.505.303,89);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - U.T.E, contratista de la obra: "Desagües Cloacales para la Localidad de Rivera" en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina - Licitación Pública N° 158/2021- según contrato suscripto el día 24 de mayo de 2022 - que, agregados como IF-2026-29369259-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-21387917-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49133184-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ciento siete millones doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con treinta y seis centavos ($107.216.638,36) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón setenta y dos mil ciento sesenta y seis con treinta y ocho centavos ($1.072.166,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve con quince centavos ($3.216.499,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento once millones quinientos cinco mil trescientos tres con ochenta y nueve centavos ($111.505.303,89).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 74 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 7 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-29369259-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9398b41bce39df605a44c419c9fbce187d0b34240c766216a5f452a29fbbb2a3	Ver
IF-2026-21387917-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0ecce7155bfa966a48614294c65c1555914d880efc403b838188a1594ab28913	Ver
IF-2023-49133184-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2287c97cf9a0caeee1d08222d26131ac3d6113eba5cdd844531fb33899563e7c	Ver

RESOLUCIÓN N° 230-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-27950133-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Puesta en valor local para resonador magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende”, en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública Nº 35/2019, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PYPSA S.A. suscribieron con fecha 09 de junio de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2024 a abril de 2025 que constan como Anexo I y Anexo I -renegociación;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 9 a 16 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y abril de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con catorce centavos ($148.434.135,14) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis con setenta y un centavos ($159.945.926,71) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones quinientos once mil setecientos noventa y uno con cincuenta y ocho centavos ($11.511.791,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos ciento quince mil ciento diecisiete con noventa y un centavos ($115.117,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento quince mil ciento diecisiete con noventa y un centavos ($115.117,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cuatro centavos ($345.353,74) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 alcanza un total de pesos doce millones ochenta y siete mil trescientos ochenta y uno con catorce centavos ($12.087.381,14);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa PYPSA S.A. contratista de la obra: "Puesta en valor local para resonador magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende", en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública Nº 35/2019, que agregados como IF-2026-27942702-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-02960232-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones quinientos once mil setecientos noventa y uno con cincuenta y ocho centavos ($11.511.791,58), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento quince mil ciento diecisiete con noventa y un centavos ($115.117,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento quince mil ciento diecisiete con noventa y un centavos ($115.117,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cuatro centavos ($345.353,74) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos doce millones ochenta y siete mil trescientos ochenta y uno con catorce centavos ($12.087.381,14).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 357 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-27942702-GDEBA-DPAMIYSPGP	24667a3292fee670e512c51e209bd0bb12b862f177330ff8cb57d30c370e7dd3	Ver
IF-2026-02960232-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	345ba104293ff2e5efbb2976d8e5b79070490f92273b9b040507e2d6c82c5562	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6789-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.477 y N° 11.745 y sus modificatorias, el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios, la Ley Nacional N° 27.610, y el EX-2026-14250681- -GDEBA-DPEGSMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 36 inciso 8 de la Constitución Provincial reconoce el derecho a la salud como fundamental y obliga al Estado a eliminar los obstáculos económicos, sociales o de cualquier naturaleza que impidan su ejercicio;
Que la prevención de la morbimortalidad materna, la atención oportuna de los procesos reproductivos y la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y (no) reproductivos han adquirido centralidad en las agendas sanitarias globales, regionales y nacionales en las últimas décadas, constituyéndose en prioridades de política sanitaria;
Que la Provincia de Buenos Aires enfrenta la imperiosa necesidad de mejorar las oportunidades de alcanzar la cobertura universal en salud sexual, reproductiva y materna de calidad, fortaleciendo la capacidad del sistema de salud para asegurar el acceso equitativo;
Que la evidencia demuestra que los indicadores de salud materna son altamente sensibles a la calidad, oportunidad y pertinencia de las intervenciones sanitarias a lo largo del ciclo vital de mujeres y otras personas con capacidad de gestar, lo

cual ha impulsado a los Estados y a los organismos rectores de política sanitaria y derechos humanos a promover la actualización, ampliación y fortalecimiento del rol de las obstétricas dentro de los equipos de salud y también en el ejercicio autónomo de sus funciones en la atención de los procesos (no) reproductivos;
Que múltiples investigaciones señalan que, con la regulación y formación adecuadas, quienes ejercen la obstetricia tienen capacidad para proveer de forma autónoma hasta el 87% de los servicios esenciales de salud sexual, reproductiva, materna y neonatal, lo que evidencia su rol estratégico en la ampliación del acceso y la mejora de la calidad;
Que de conformidad con las recomendaciones y la evidencia disponible, la ampliación de competencias y la adecuada integración de las obstétricas en todos los niveles de atención contribuyen a la reducción de desigualdades en el acceso a servicios de salud sexual, materna y (no) reproductiva y al fortalecimiento de la garantía de derechos, en línea con las obligaciones que impone el marco normativo argentino al Estado en todos los subsectores del sistema sanitario;
Que diversos trabajos de investigación demuestran que el involucramiento de las/os licenciadas/os en obstetricia en todas las etapas del ciclo vital de las personas con capacidad de gestar aumenta la calidad de los servicios de salud materna, contribuye a la autonomía en la toma de decisiones y mejora los indicadores clínicos y sanitarios;
Que las obstétricas se constituyen como agentes clave para la atención oportuna de los eventos obstétricos y que, con el debido entrenamiento y experiencia, pueden prescribir medicamentos y métodos anticonceptivos sin requerir la presencia de profesionales médicos, conforme a los estándares establecidos por organismos rectores como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Confederación Internacional de Matronas (ICM), el Consejo Internacional de Enfermeras (ICN), la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) e Ipas;
Que la consolidación de estas competencias requiere la existencia de un entorno regulatorio adecuado para el ejercicio profesional de calidad, siendo esencial la actualización permanente de los instrumentos técnicos que definen el uso y prescripción de medicamentos e insumos necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas por la normativa;
Que los vademécums constituyen herramientas técnicas dinámicas, cuyo contenido debe actualizarse periódicamente para reflejar avances científicos, nuevas tecnologías, cambios en las recomendaciones de uso de medicamentos y lineamientos de organismos de rectoría nacional e internacional;
Que el Vademécum Oficial Obstétrico, además de ser una herramienta clínica, provee seguridad jurídica al ejercicio profesional de las obstétricas, al permitir identificar los medicamentos e insumos sanitarios que pueden utilizar y prescribir conforme la ley;
Que la sanción de la Ley Nacional Nº 27.610, consagra derechos vinculados a la interrupción del embarazo, profundiza la necesidad de fortalecer la formación y el rol de las/os Licenciadas/os en Obstetricia en la atención de los procesos (no) reproductivos y de adecuar el vademécum para asegurar la implementación efectiva de la norma;
Que en la Provincia de Buenos Aires aproximadamente el noventa porciento (90%) de las interrupciones del embarazo se realizan mediante métodos farmacológicos y en modalidades autogestionadas, lo que evidencia la importancia de contar con marcos regulatorios claros y actualizados que acompañen prácticas seguras basadas en evidencia y centradas en la persona;
Que la provisión segura de abortos en gestas menores de trece (13) semanas puede ser realizada por personal no médico debidamente capacitado, estrategia recomendada a nivel internacional para ampliar el acceso en contextos con limitaciones de recursos humanos, en un marco de consentimiento informado, respeto por la autonomía y enfoque de derechos;
Que es responsabilidad del Estado asegurar las condiciones jurídicas, materiales y sociales para reducir las inequidades y desigualdades en el tratamiento de cualquier evento obstétrico;
Que la Ley Provincial Nº 11.745 y sus modificatorias regula el ejercicio profesional y la colegiación de las/os Licenciadas/os en Obstetricia en la Provincia de Buenos Aires y establece en su artículo 7 inciso 15, que quienes ejercen la obstetricia pueden prescribir y utilizar medicamentos conforme al vademécum vigente;
Que este Ministerio sometió una consulta técnico-jurídica ante la Asesoría General de Gobierno respecto de la interpretación de la Ley Nº 11.745 y sus modificatorias, particularmente en torno a la facultad del Ministerio para aprobar o modificar el vademécum obstétrico previsto en el art. 7 inc. 15 y sobre si la atención “en ocasión de aborto” se encuentra incluida entre las funciones y competencias profesionales de las/os licenciadas/os en obstetricia;
Que la Asesoría General de Gobierno, mediante ACTA-2025-34595567-GDEBA-AGG, concluyó que el Ministerio de Salud conserva la rectoría plena en materia de salud pública y que ello incluye la facultad de establecer normas técnicas vinculantes como la confección y aprobación del vademécum obstétrico;
Que dicho dictamen determinó también que el Colegio Profesional actuó en exceso de sus competencias al aprobar un vademécum propio, dado que las suyas se encuentran delimitadas por el artículo 15 de la Ley Nº 11.745;
Que, asimismo, el dictamen aclara que cualquier delimitación concreta sobre la prescripción de medicamentos en el marco de la interrupción voluntaria del embarazo debe surgir expresamente del vademécum emitido por el Ministerio, en ejercicio del poder de policía que le es exclusivo;
Que, a órdenes N° 11 y N° 14, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a órdenes N° 18 y N° 32, se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Vademécum Oficial Obstétrico de la Provincia de Buenos Aires, el cual como IF-2026-14258612-GDEBA- DPEGSMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, aplicación y difusión. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-14258612-GDEBA-DPEGSMSALGP	548372bba5ca5280d40639c620aa2f69836bd14420f18b4ce1f09dbaf9a70aae	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2202-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27156257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Alberti, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución N° 291/22, se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 2.455/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Alberti;
Que en el citado Convenio Específico N° 1 la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;
Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;
Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Alberti, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2455/24 que como Anexo Único (IF-2026-29718279-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Alberti, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29718279-GDEBA-DRIYCMSGP	fb7ce978d23093a7564cfdeb854acaf88a9f8d287c864c5c334bdc2f2a07367b	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 333-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15639005-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 60 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece, la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), creado por el artículo

78 de la Ley N° 14.393 -Texto según Ley N° 15.310- y sus modificatorias;
Que el artículo 61 de la Ley N° 15.557, establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI);
Que, las obligaciones del fiduciario del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), continuarán vigentes con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo;
Que el artículo 66 de la mencionada Ley, establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días;
Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada Ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 60 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;
Que mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.561 se modificó el artículo 2° del Decreto-Ley N° 7290/67 y modificatorios, incorporando un último párrafo que establece que el producido del Impuesto al Servicio de Electricidad podrá ser afectado a la ejecución de planes y proyectos destinados a la construcción, reparación, mantenimiento y mejora de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, así como a obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, actualmente, la totalidad de los planes y proyectos destinados a la construcción, reparación, mantenimiento y mejora de rutas de la red vial provincial son ejecutados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, organismo técnico competente en la materia, el cual -conforme Decreto N° 3501/94- funciona en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que en consecuencia, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de la asignación de obras prevista por dicha normativa y en atención a las competencias asumidas conforme el artículo 61 de la Ley N° 15.557, indica mediante NO-2026-17423345-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP que la continuidad de las obras oportunamente ejecutadas por el ex "Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" (PROMEI), sea instrumentada a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 22 y segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026 y el Decreto N° 13/26;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho ($47.223.838.978), según el detalle del Anexo I (IF-2026-15774482-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 11 - Regularización disolución Fondos Fiduciarios Ley 15.557, la Actividad 2 - Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), con Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 40: Dirección de Vialidad.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho ($47.223.838.978), conforme el detalle del Anexo II (IF-2026-15774503-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Planilla N° 15, incorporando como Jurisdicción cedente a Obligaciones a cargo del Tesoro y como Organismo receptor a la Dirección de Vialidad, incorporando el rubro que corresponda, por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho ($47.223.838.978), conforme el detalle del Anexo III (IF-2026-15774543-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras y la fuente de financiamiento conforme el detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-15774569-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho ($47.223.838.978), incorporando las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, conforme el detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-15774585-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-15774482-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 333	89b720a7f74e90112cd506c94b8eca962e02067b5f4b398fab643d3054f7b3f2	Ver
IF-2026-15774503-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 333	16bba878af6a09086f1339ebb7a0bb812f5fd8c1d013b9e2d31908604cb40126	Ver
IF-2026-15774543-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 333	ee8337ace4ac58bd6e0f9904d80118285ac7a9e2c36ddc1f8fd52a246fc6ad4f	Ver
IF-2026-15774569-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 333	8db7ed0ebf860b27d9a7a40c85a27c7ff1bed3137ad1217984965db9f5821099	Ver
IF-2026-15774585-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 333	fb1ecaf16bc8e9c4acef404fed2fc767c3ecb9e46bc1da9459d4b53e1fe012b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 391-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-26179953-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de incorporar los fondos transferidos por el Gobierno Nacional (segundo desembolso), provenientes del Ex Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación; para la financiación de las Convocatorias: “Proyectos Federales de Innovación 2022 - PFI 2022” y “Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023”;
Que, en ese sentido, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Cartera Provincial, mediante el cual se atienden los compromisos derivados de las convocatorias de los proyectos federales de innovación antes enunciados;
Que, asimismo se hace necesario adecuar los cargos de diferentes dependencias de dicho organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Planilla N° 6, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2026-26326928-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos veinte millones ciento setenta y dos mil ($20.172.000.-), de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2026-26331663-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos veinte millones ciento setenta y dos mil ($20.172.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-26331801-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de doce (12) cargos conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2026-26372601-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2026-26372799-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26326928-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 391	c1361641f85019ac803f2f23e8725a581ba3b4d43338f17557bd36dfc47bc22e	Ver
IF-2026-26331663-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 391	9c8a4310a12eb12fa2ef45bbdce01be636862c4b6934db0c8c9d828aae5977ca	Ver
IF-2026-26331801-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 391	35bb838ff00ce24d3b9b1e4edb279d69cd01c4343debf522b98d11daea234b71	Ver
IF-2026-26372601-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 391	35e494b615dd5a15e357aeb637be595b8d0f484d1c99ff9c67df4080b924ae90	Ver
IF-2026-26372799-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 391	dc0fa59ff354401a56877c1c7fcb37e586a2f2ba1c3b4d8da1ed35332fdd7548	Ver

RESOLUCIÓN N° 392-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15598315-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, correspondientes a dicho Ministerio y a las Cuentas Especiales: Fondo Provincial de Salud, Fondo Provincial de Trasplantes y Programa Materno Infantil;
Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Jurisdicción y de las Cuentas Especiales;
Que asimismo, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos del Ministerio de Salud aprobado por la Ley N° 15.557, en función de los ingresos proyectados para el presente ejercicio, y efectuar una adecuación de créditos dentro del Inciso Transferencias;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco ($78.667.892.785.-), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle de ANEXO I (IF-2026-25910570-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 6: Ministerio de Salud, en la suma de pesos dos mil doscientos noventa millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis ($2.290.285.276.-), incorporando el rubro correspondiente, según el detalle de ANEXO II (IF-2026-25910836-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G 999, resultando de ello una ampliación neta de pesos ochenta mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil sesenta y uno ($80.958.178.061.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III (IF-2026-25911102-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2026 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.
La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25910570-GDEBA-DASMECONGP RESO 392	7e044677ef596a6cbb6c483f1c2cfb87c1de3d21657f2135a3119fde2a473ab2	Ver
IF-2026-25910836-GDEBA-DASMECONGP RESO 392	99827b7bf6d4d4c260e4fe7a019ceb81cfc4e3417ca6596b515309e6382522de	Ver
IF-2026-25911102-GDEBA-DASMECONGP RESO 392	49503d2e3d35eaf32ca0ca286ecbdaba45ddbbfb86368655315cef416139d412	Ver

RESOLUCIÓN N° 394-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25838402-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde impulsar una transferencia de cargos desde Ministerio de Economía hacia el Ministerio de Comunicación Pública, así como gestionar una adecuación interna dentro de este último, en virtud de las designaciones aprobadas por RESOC-2025-3435-GDEBA-SGG, RESOC-2025-3436-GDEBA-SGG, RESOC-2025-4117-GDEBA-SGG, RESOC-2025-4118-GDEBA-SGG, RESOC-2025-4119-GDEBA-SGG y diversos movimientos de personal gestionados durante el corriente Ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-26069594-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 -, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-26069642-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26069594-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 394	1561ae3e9a7a1be9c46cda2c7933d4d9c7c31b676c2d514528cc8f752c8e8b27	Ver
IF-2026-26069642-GDEBA-DPPPMECONGP RESO 394	b13a814d48ee2fe8bffe4d8e358b3a8577af733f34dd62e7d097d778898b5e4d	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 68-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-05979214-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 1/2026 para la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 39/26, se aprobó el Documento Específico, se autorizó el llamado al Concurso de Precios N° 1/2026 y se constituyó la Comisión Evaluadora;
Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro (USD 98.674,00) que serán financiados a través del Componente 1. Fortalecimiento del sistema provincial de inversión pública, Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de procesos de inversión pública;
Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;
Que se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: Sony Argentina, Gabriel Hernán Liserre, Tecnowestune, Nikon, MDP Sistemas Digitales, Proservice, AVITEK, TE FITI S.A., Digital Zoom, Casa de Cámaras, FS24 S.R.L., The Site S.R.L., Río Informática S.A., Sistemas de Video Comunicación S.A., Deglap S.A., Tedesan Comercial S.R.L., Melenzane S.A. y Carbi Sistemas (SKATO S.R.L.);
Que el presente Concurso de Precios se publicó en la página web del Ministerio de Economía y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de su mayor divulgación y obtención de oferentes;
Que se estableció el día 20 de mayo de 2026 como fecha límite para la recepción de cotizaciones;
Que se recibieron un total de diez (10) cotizaciones de las empresas FS24 S.R.L., The Site S.R.L., Río Informática S.A., Gabriel Hernán Liserre, Sistemas de Video Comunicación S.A., Deglap S.A., TE FITI S.A., Tedesan Comercial S.R.L., Melenzane S.A. y SKATO S.R.L.;
Que la Comisión Evaluadora elaboró el Informe de Evaluación (IF-2026-22311748-GDEBA-DPFIYDMCPGP) en el cual manifiesta que la oferta de la empresa Sistemas de Video Comunicación S.A. para los Lotes N° 3, N° 4 y N° 5 no cumple con los aspectos formales no subsanables ya que los bienes ofertados son de origen de países calificados como No Elegibles por el banco;
Que las ofertas de FS 24 SRL para los Lotes N° 4 y N° 5, de The Site SRL para los Lotes N° 4 y N° 5, de Gabriel Hernán Liserre para los Lotes N° 1.3 y N° 4, de Deglap SA para los Lotes N° 4 y N° 5 y de Te Fiti SA Lotes N° 1.3 y N° 4 no cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Documento del Concurso de Precios por lo que la Comisión recomienda rechazar las ofertas por incumplimiento técnico, en el caso de la oferta de Gabriel Hernán Liserre y Te Fiti S.A. al no cumplir el ítem 1.3. los requisitos del pliego, el Lote N° 1 no cumple en su totalidad;
Que en relación al Lote N°1 se aclara que la adjudicación es por lote completo, por lo que sólo fueron evaluadas monetariamente las ofertas que contenían todos los ítems aceptados;
Que en relación a las ofertas de SKATO S.R.L., Tedesan Comercial S.R.L. y Río Informática S.A. que cumplían con los requisitos formales, técnicos, financieros y de calificación previstos en el Documento del Concurso de Precios para el Lote N° 4 la Comisión recomienda rechazarlas por superar ampliamente el presupuesto oficial;
Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasado el Lote N° 4;
Que la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar a la empresa Sistemas de Video Comunicación S.A. el Lote N° 1 por un monto total de dólares estadounidenses setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con ochenta centavos (USD 75.618,80) y el Lote N° 2 por un monto total de dólares estadounidenses ocho mil trescientos setenta y cinco con sesenta centavos (USD 8.375,60), a la empresa SKATO S.R.L. el Lote N° 3 por un monto total de dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (USD 2.837,79) y a la empresa TE FITI S.A. el Lote N° 5 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos dieciséis (USD 216) por resultar los más convenientes al interés fiscal;
Que en orden 102 obra la Solicitud de Gasto correspondiente;
Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento, adjudique los Lotes N° 1, 2, 3 y 5, rechace las ofertas recibidas para el Lote N° 4 y lo declare fracasado;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 1/2026 para la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la empresa Sistemas de Video Comunicación S.A. el Lote N° 1 por un monto total de dólares estadounidenses setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con ochenta centavos (USD 75.618,80) y el Lote N° 2 por un monto total de dólares estadounidenses ocho mil trescientos setenta y cinco con sesenta centavos (USD 8.375,60), ambos de la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la empresa SKATO S.R.L. el Lote N° 3 de la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo

complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR por un monto total de dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (USD 2.837,79), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la empresa TE FITI S.A. el Lote N° 5 de la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, por un monto total de dólares estadounidenses doscientos dieciséis (USD 216,00), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Sistemas de Video Comunicación S.A. para los Lotes N° 3, N° 4 y N° 5, FS 24 SRL para los Lotes N° 4 y N° 5, de The Site S.R.L. para los lotes N° 4 y N° 5, Gabriel Hernán Liserre para los Lotes N° 1 y N° 4, Deglap S.A. para los Lotes N° 4 y N° 5, Te Fiti S.A. para los Lotes N° 1 y N° 4, SKATO S.R.L, Tedesan Comercial S.R.L. y Río Informática S.A. para el Lote N° 4, en el marco del Concurso de Precios N° 1/2026 para la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 6°. Declarar fracasado el Lote N° 4 de la "Adquisición de cámaras fotográficas y equipo complementario" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación de los artículos 2°, 3° y 4° por un monto total de dólares estadounidenses ochenta y siete mil cuarenta y ocho con diecinueve (USD 87.048,19), el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 5 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 271-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-27418269-GDEBA-DSTECMTRAGP y la RESO-2025-272-GDEBA-MTRAGP mediante la cual se establece la asignación del Régimen Transitorio de Subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18 de jurisdicción provincial o municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, la Provincia de Buenos Aires estableció mediante el artículo 5° del Decreto N° 1813/18 un régimen de transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13°);
Que, mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;
Que, el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que "los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias", además, agrega que la "autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de la Nación";
Que, la Ley N° 15.477 establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;
Que, en el marco de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General para el ejercicio 2021 y que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios serían determinados mediante resolución de Autoridad Competente;
Que, en este orden, a través de las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y la N°

66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y las N° 181/22, N° 64/23, N° 156/23, N° 235/23, N° 144/24, N° 274/24 y N° 272/25 del actual Ministerio de Transporte (conforme artículo 34 de la Ley de Ministerios N° 15.477, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22), teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido en el párrafo anterior, se aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;
Que, en oportunidad del dictado de la RESO-2025-272-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires se actualiza el monto total destinado al régimen en la suma de pesos $3.540.000.000 a partir de agosto de 2025, a distribuirse con ajuste al Anexo I - "Beneficiarios y Parámetros de Asignación" y al Anexo II "Metodología de Distribución del Régimen Transitorio de Subsidios", aprobados por sus artículos 2° y 3°;
Que, la mencionada normativa incorpora, en general, un modelo de compensaciones mínimas garantizadas, asignadas por agente computable, unidades vehiculares y kilómetros realizados, determinando asimismo como criterio rector, que ninguna empresa beneficiaria percibirá un monto nominal inferior al asignado en la última liquidación que se la haya practicado conforme el régimen vigente;
Que, en ese orden, el Anexo II de la norma establece para las líneas provinciales agrupadas en la Tabla I, una compensación mínima por cada unidad computable equivalente a cuatro millones de pesos ($4.000.000), en tanto que para las empresas de jurisdicción municipal se garantiza un ingreso mínimo por agente computable, por unidad computable y por kilómetro recorrido, considerándose como ingreso total base, el monto percibido en la última distribución efectuada, más los ingresos por recaudación y por el régimen de atributo social (Res. N° 975/12 del entonces Ministerio del Interior y Transporte y normas modif. y conc.);
Que, en relación al segmento de prestatarias provinciales incluidas en la Tabla II del Anexo II, se mantuvo la continuidad en la percepción del monto nominal previamente asignado, en concordancia con la última distribución efectuada;
Que, por otro lado, cabe resaltar que el citado Anexo II, prevé en su apartado 4, la constitución de un "Fondo Especial" integrado por la suma de cien millones de pesos ($100.000.000) más el excedente resultante de la distribución, destinado prioritariamente a la atención de circunstancias que requieran una intervención inmediata en las líneas de jurisdicción provincial y, de manera excepcional, únicamente en casos de emergencia, a las líneas de jurisdicción municipal;
Que, el día 15 de diciembre de 2025, mediante el Decreto 2944/2025, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires promulgó las disposiciones de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General para el ejercicio 2026;
Que, desde el dictado de la Resolución N° 272/25, se han verificado incrementos en los costos de explotación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, derivados, entre otros factores, de la celebración de acuerdos paritarios que impactaron en los costos laborales del sector, así como de las variaciones registradas en el precio de los combustibles y demás insumos necesarios para la prestación del servicio, lo que torna necesario adecuar los importes totales destinados al régimen de subsidios vigente;
Que, en ese marco, corresponde establecer, a partir del período correspondiente al mes de julio de 2026, un monto total mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES ($4.740.000.000) para su distribución entre los beneficiarios del régimen;
Que asimismo se ha propiciado el procedimiento de distribución aplicable a los servicios de jurisdicción municipal, a fin de que la asignación de los recursos refleje de manera más precisa la oferta de los servicios prestados;
Que, a tales efectos, la metodología de distribución contempla, en una primera instancia, garantizar a cada empresa prestadora la percepción de un monto nominal no inferior al asignado en la última distribución efectuada en el marco del régimen vigente, de conformidad con lo previsto en el Anexo de la Resolución N° 272/25;
Que, una vez asegurado dicho piso de percepción, el remanente de los recursos destinados a los servicios de jurisdicción municipal será distribuido mediante una metodología de ponderación basada en variables objetivas de carácter operativo, a fin de reflejar la estructura de costos y el grado de utilización de los servicios prestados;
Que dicha metodología contempla la distribución primaria de los recursos mediante la asignación de coeficientes de participación sobre tres variables computables - agentes computables, unidades computables y kilómetros-, las cuales permiten reconocer la incidencia de la estructura de personal, el parque móvil afectado a la prestación y las distancias recorridas;
Que, bajo esos lineamientos, el monto mensual asignado al segmento de líneas municipales, se distribuirá de acuerdo al siguiente esquema: 70 % - Agentes Computables ($472.500.000); 20 % - Unidades Computables ($135.000.000), y 10 % - Kilómetros ($67.500.000).
Que, respecto a los servicios de jurisdicción provincial comprendidos en el régimen de subsidios, corresponde mantener y aumentar por la suma de $443.000.000, manteniéndose como parámetro de asignación el parque móvil habilitado;
Que, corresponde asimismo mantener y actualizar la constitución del "Fondo Especial", tal como fuera previsto en el Anexo II de la Resolución N° 272/25, apartado 4, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($184.000.000), más el excedente resultante de la distribución;
Que, en otro orden la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de las notas obrantes a orden N° 17 y 18, informa las transferencias o los ceses de servicios de líneas de jurisdicción provincial, adjuntando a la misma como archivo embebido la normativa respaldatoria;
Que, conforme lo informado mediante la nota de orden N° 17, corresponde incluir en el listado de beneficiarias a la Línea N° 228 D, a cargo de la firma "VIA ROSARIO S.R.L." y Línea N° 229, a cargo de la empresa "VIA 51 VIAJES S.A.", de acuerdo con las autorizaciones otorgadas a través de la RESO-2026-204-GDEBA-MTRAGP y RESO-2026-131-GDEBA-MTRAGP, respectivamente;
Que, asimismo, se informa que la empresa "VIA ROSARIO S.R.L." ha realizado una presentación el día 23 de julio del corriente año, a través de la cual solicita la ampliación del plazo oportunamente otorgado para realizar las diligencias necesarias para cumplimentar las adecuaciones técnicas pertinentes en las unidades vehiculares adquiridas, y posteriormente solicitar ante esta repartición su habilitación correspondiente y afectarlas al servicio público autorizado, a tales efectos, atento lo comunicado por parte de la carrocera SALDIVIA S.A., el servicio se encontrará plenamente activo el día 01 de septiembre de 2026.
Que, en la misma nota, se informa que en fecha 13 de julio de 2026, se autorizó la cesión y se aprobó el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros"

correspondiente a la Línea N° 351, celebrado entre las firmas “TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.”, y “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.”,
Que, conforme lo informado mediante la nota adunada a orden N° 18, en fecha 16 de julio de 2026, se autorizó la cesión, y se aprobó el “Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros” correspondiente a la Línea N° 248 C, celebrado entre las firmas “TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.”, y “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.”;
Que, a través de la nota obrante a orden N° 19, remitida por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se informa la nómina actualizada del parque automotor correspondiente a las líneas provinciales beneficiarias del Régimen Transitorio de Subsidios;
Que, por su parte, deviene necesario destacar que, respecto a las transferencias o ceses de líneas en los diferentes Municipios, la Dirección de Control y Verificación - dependiente de la Dirección Provincial de Compensaciones - informó las novedades mediante nota agregada a orden N° 20, la cual contiene como archivos embebidos las notas remitidas por cada Comuna;
Que, en ese sentido, en relación a las Líneas N° 502, 504 y 504 bis del Municipio de Coronel Rosales, mediante el Decreto Municipal N° 71/26, la autoridad local dispuso la revocación del permiso de explotación oportunamente otorgado a la firma "Compañía Puntaltense S.A." (CUIT 33-70982996-9), y confirió por el mismo acto una autorización precaria a "Compañía de Ómnibus Belgrano S.A." (CUIT 30-70982776-2), para continuar con la prestación de los servicios correspondientes a las citadas líneas;
Que, respecto a los servicios del partido de Necochea, a partir del 4 de julio del corriente año se produjo un cambio de prestador en las líneas 502 y 503 - producto del cese en la prestación por parte de “Micro Ómnibus Nueva Pompeya S.R.L.”-, siendo su actual prestataria la empresa “Compañía de Transportes Necochea S.A.” (CUIT 30-54625086-1), todo ello conforme Decreto Municipal N° 2334/26;
Que en atención a lo hasta aquí expuesto, deviene necesario establecer el monto a otorgar en concepto del presente régimen y, en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los parámetros de asignación aplicables por empresa-jurisdicción, confeccionado por la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, mediante el ANEXO I - “Beneficiarios y Parámetros de Asignación” (orden N° 21), a efectos de hacer efectiva la distribución del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente;
Que, para ello, se ha tenido en cuenta la naturaleza de quienes fueran beneficiarios en oportunidad de recibir compensaciones del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), de las Compensaciones complementarias Provinciales (CCP) y Cupo Gasoil, es decir, líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor de pasajeros de jurisdicción provincial o municipal que recibían montos liquidados en base al parque automotor habilitado y al personal comprometido en sus servicios y por otro lado, las que solo fueran beneficiarias del Cupo Gasoil;
Que, dando continuidad al espíritu de la normativa precitada, tendiente a generar mayor equidad en la distribución del presente régimen, se entiende necesario que la misma se practique teniendo en cuenta como parámetros de asignación, no solo el parque móvil habilitado sino también, los agentes computables, recaudación y el kilometraje realizado;
Que, a los fines de la distribución enunciada, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte ha confeccionado el ANEXO II - “Metodología de Distribución Régimen Transitorio de Subsidios” (orden N° 22);
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado (órdenes N° 36, 60 y 68);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto Nº 1.813/18 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 399/19 y prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y por el artículo 34° Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, se constituirá por un monto de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES ($4.740.000.000) mensuales a partir del período correspondiente al mes de julio de 2026, a distribuirse de acuerdo a lo estipulado en los Anexos aprobados por artículos 2° y 3° de la presente.
El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los parámetros de asignación aplicables por empresa- jurisdicción, denominado ANEXO I - “Beneficiarios y Parámetros de Asignación” que como IF-2026-27432237-GDEBA-DPPYPETMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del monto de las asignaciones detallado en la primera parte del artículo precedente.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el ANEXO II - “Metodología de Distribución del Régimen Transitorio de Subsidios”, que como IF-2026-27077397-GDEBA-DPPYPETMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del monto de las asignaciones dispuestas en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la

reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, los pagos que correspondieren a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, del monto aprobado por el Artículo 1°, aplicando el procedimiento y los parámetros aprobados en los Anexos I y II.
ARTÍCULO 5°. Determinar que, ante un nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el Anexo I, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, deberá calcular la asignación para ambos, teniendo en cuenta los parámetros aprobados en el Anexo II, y la Dirección Provincial de Compensaciones deberá instruir el pago, en la proporcionalidad correspondiente a la cantidad de días que efectivamente haya prestado servicio cada uno, durante un mismo período; previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.
ARTÍCULO 6°. Derogar la RESO-2025-272-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27432237-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	7b63fcd56796ae50676f291bc1b4d03e23e4e40035ed28d95076a439b672c658	Ver
IF-2026-27077397-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	77ee48149ccdf9da0792778cea887094ac7edea52660b9c4614f1b0177368ec0	Ver

RESOLUCIÓN N° 284-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27758969-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N°3231/25 que aprueba el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", las Resoluciones N° 19/26 y N° 224/26 de este Ministerio de Transporte, la Ley N° 15.477 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 15.477, establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;
Que, mediante Decreto N° 3231/25, se creó el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", en adelante "Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA", con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;
Que, la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, previa intervención del Ministerio de Economía, la determinación de la estructura de costos, criterios de liquidación y distribución, procedimientos de rendición, requisitos de acceso al régimen y cualquier otro que resulte necesario para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento del régimen;
Que, la Resolución N° 19/26, aprobó mediante su artículo 2° la "Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", identificado como ANEXO II IF-2025-43579114-GDEBA-DPPYPETMTRAGP;
Que, la metodología de costos aprobada tiene por objeto determinar el Costo por kilómetro (Costo/Km) de una empresa modelo representativa por agrupamiento tarifario en condiciones de eficiencia operativa y la tarifa técnica promedio que equilibra los ingresos y costos del sistema;
Que, en función de ello, la metodología identifica 4 agrupamientos tarifarios de acuerdo a la jurisdicción, tipo de servicio, alcance geográfico y modalidad tarifaria, resultando los siguientes segmentos: Provinciales (UPA) líneas urbanas y suburbanas de jurisdicción provincial con recorrido entre municipios bonaerenses fuera del ámbito metropolitano; Provinciales Kilométricas (UPA KM): líneas provinciales que poseen cuadros tarifarios expresados en función del kilometraje recorrido; Municipales UMA 1 y UMA 2: líneas de jurisdicción municipal con recorridos íntegramente dentro de municipios comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), clasificadas según el grupo de municipios que integran;
Que, luego se definen cada uno de los rubros que conforman el costo total de explotación de los servicios y la fórmula de su estimación, y en base a tales elementos se determina el costo por kilómetro (Costo/Km), en que incurre la "Empresa Modelo" del agrupamiento tarifario;
Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° 224/26 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Cálculo de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires", efectuados de conformidad con la metodología aprobada por el artículo 2° de la Resolución N° 19/26, aplicable al segundo cuatrimestre del año 2026;
Que, en el marco de la negociación salarial llevada a cabo con fecha 22 de julio del corriente, conforme acta paritaria homologada IF-2026-27793205-GDEBA-DPPYPETMTRAG, entre la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.) y representantes del sector empresarial, las partes arribaron a un acuerdo paritario conforme CCT N° 460/73, para el personal de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, en los siguientes términos:

acordar un incremento del salario básico conformado para el personal de conducción de manera escalonada, fijándose en la suma de $1.645.721,36 a partir del 1° de julio de 2026, $1.676.990,06 a partir del 1° de agosto de 2026 y $1.707.175,88 a partir del 1° de septiembre de 2026, y proporcional para las restantes categorías; una gratificación extraordinaria no remuneratoria por única vez conf. art. 6° Ley N° 24.241 de $170.000 para el personal de conducción con contrato vigente al 31/07/2026 (y proporcional para las demás categorías), pagadera en 3 cuotas ($50.000 el 18/08/2026, $60.000 el 15/09/2026 y $60.000 el 15/10/2026); y un incremento en el rubro "Viáticos/Reintegro de Gastos" por día efectivamente trabajado, fijado en $20.000 desde el 1° de julio, $21.000 desde el 1° de agosto y $22.000 desde el 1° de septiembre del corriente año;
Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha tomado la intervención de su competencia a través de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, elaborando un informe técnico -identificado como IF-2026-28232903-GDEBA-DAETMTRAGP, a través del cual actualizó el valor correspondiente al rubro salarial, a fin de reflejar los incrementos salariales acordados mediante el acta paritaria antes referenciada, homologada por la disposición N°971/2026 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano (DI-2026-971-APN-DNRYRT#MCH);
Que, en oportunidad de la elaboración de dicho informe, la Dirección de Análisis Eficiente del Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, realizó los cálculos correspondientes para las actualizaciones del rubro salarial que conforma la estructura de costos, con ajuste a la metodología aprobada por el artículo 2° de la referida Resolución N° 19/26, elaborando los informes identificados como IF-2026-28231876-GDEBA-DAETMTRAGP, e IF-2026-28232115-GDEBA-DAETMTRAGP.
Que, corresponde en esta instancia, aprobar la actualización del Cálculo de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, aprobada por la ya mentada Resolución N° 224/26, para los períodos de julio y agosto de 2026; y aplicable este último, para los períodos mensuales subsiguientes hasta tanto se apruebe un nuevo cálculo de costos.
Que, corresponde asimismo aprobar los montos de las compensaciones tarifarias resultantes de los cálculos antes mencionados a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte público por automotor de pasajeros urbanos y suburbanos beneficiarios del Área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a la Metodología aprobada por la Resolución MT N° 19/26;
Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, han tomado la intervención de su competencia (orden 68 y 70);
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 30, 53 y 61 respectivamente);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir los Anexos III (IF-2026-22865713-GDEBA-DAETMTRAGP), IV (IF-2026-22866435-GDEBA-DAETMTRAGP) previstos en el artículo 2° de la Resolución N° 224/26 de éste Ministerio, por los Anexos III (IF-2026-28231876-GDEBA-DAETMTRAGP) y IV (IF-2026-28232115-GDEBA-DAETMTRAGP) que forman parte de la presente, los que aprueban los “Cálculos de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires”, aplicables a los meses de julio y agosto respectivamente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Sustituir el Anexo V (IF-2026-23238785-GDEBA-DAETMTRAGP) aprobado por el artículo 3° de la Resolución N°224/26, por el Anexo V (IF-2026-28232284-GDEBA- DAETMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente medida, estableciendo los montos de las compensaciones a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos beneficiarios, resultantes de los cálculos aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires incluidos en el artículo 2° del Decreto N° 3231/25. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

ANEXO/S

IF-2026-28232115-GDEBA-DAETMTRAGP	920c0295389011c8c7e13ba52ffa996959e191d37b785cd3c926f5a4bb521c68	Ver
IF-2026-28232284-GDEBA-DAETMTRAGP	fe27f4d64eb18065a611034548016ea4a756def9c5db0b6762840447d89ea8fb	Ver
IF-2026-28231876-GDEBA-DAETMTRAGP	496034295c793e892b3f3a21748456a1e212834958fd2cd7ebddc2c9c1f0d86e	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 241-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28032498-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la designación de María Mercedes ANDRES en el cargo de Directora de Articulación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20, modificado por Decreto N° 1.147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;
Que se propicia, a partir del 20 de agosto del 2026, la designación de María Mercedes ANDRES en el cargo de Directora de Articulación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social;
Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;
Que el cargo referido se encuentra vacante, conforme se desprende de la RESO-2026-99-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual fue aceptada la renuncia a Kevin LYNCH, a partir del 3 de marzo del 2026;
Que se deja establecido que María Mercedes ANDRES percibirá la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función (BTU), conforme lo estipulado en el Decreto Nº 641/25;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal en conjunto con la Dirección de Asuntos Laborales dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y, la Dirección Provincial de Presupuesto Público en conjunto con la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y de Servicios Públicos dependientes del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DEINTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 20 de agosto del 2026, a María Mercedes ANDRES (DNI N° 25.676.111 - Clase 1976) en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en el cargo de Directora de Articulación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, la "Bonificación por Título Universitario de Grado Atinente a la Función - BTU" de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 641/25, a María Mercedes ANDRES (DNI N° 25.676.111 - Clase 1976), a partir del 1° de septiembre del 2026.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DDT - Pr 3 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 1. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - un (1) cargo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 361-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24400298-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Cooperativas al día" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su

integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Cooperativas al día” que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas;
Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;
Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización” la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;
Que la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA (CUIT 30-71832665-2) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2026-24382495-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico n° 2 cerrado al 31/12/25; la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 06/100 CENTAVOS ($1.234.214,06);
Que en órdenes 3 al 13, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;
Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 19 como IF-2026-26972104-GDEBA DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;
Que en el orden 23, mediante IF-2026-26972104-GDEBA-DRYFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 30 mediante IF-2026-29138599-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 13867/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA. (CUIT 30-71832665-2) con domicilio en Yrigoyen N° 990 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 06/100 CENTAVOS ($1.234.214,06) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de balance cerrado al 31/12/25, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Cooperativas al día” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección deContabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 51290/3 de la Cooperativa CBU 01404818 01630605129034 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 06/100 ($1.234.214,06).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 49-CGUG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29055632-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la limitación de la designación de Juan Damián GATTI en el cargo de Director de Análisis y Evaluación, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, modificada por Decreto Nº 431/2022;
Que el Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, propicia la limitación, a partir del 31 de agosto de 2026, de la designación de Juan Damián GATTI en el cargo de Director de Análisis y Evaluación, dispuesta mediante RESO-2022-38-GDEBA-CGUG;
Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el agente mencionado precedentemente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que obra la solicitud de baja afiliatoria ante el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) de Juan Damián GATTI, con efecto a partir de la fecha de la limitación de su designación;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/1996;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de agosto de 2026, la designación de Juan Damián GATTI (DNI Nº 28.060.762 - Clase 1980), en el cargo de Director de Análisis y Evaluación, oportunamente dispuesta por RESO-2022-38-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición N° 30.312 del día 2/9/2026 debido a un error involuntario en el rubro RESOLUCIONES, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal donde dice: "RESOLUCIÓN N° 28-SSTAYLMDCGP-2026" debió decir "RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMDCGP-2026".

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1008-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-18530647-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/26, tendiente a la contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($55.860.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-2-2.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 280-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO El EX-2026-12900288-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada Nº 12/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde al Servicio de Parques y Jardines;
Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;
Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma;
Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos ($0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2° de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada;
Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Articulo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido;
QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 775229/2026 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;
QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-29525864-GDEBA-HICDCMSALGP;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 04 de septiembre de 2026, por el término de 1 (UN) día;
QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 10 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door;
Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;
QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a: PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Carnes, congelados semielaborados, pescados y frutos de mar, fiambres y salchichas) con fecha de apertura de sobres prevista para el día jueves 10 de septiembre de 2026 a las 09:30hs, para el periodo comprendido desde el 01/09/2026 al 31/12/2026 con opción de ampliacion y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 1- PARTIDA PARCIAL 1, reserva en PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($130.073.390, 00).
ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 219-DGAICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-30536314-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el pago de la primera cuota a cargo de este Instituto Cultural correspondiente al Convenio Específico de Adhesión al Programa "Cultura y Territorio" suscripto con la Municipalidad de Luján, registrado como CONVE-2026-28645590-GDEBA-DPTAYLICULGP y aprobado mediante Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP), en el marco de la Ley N° 15.561 y el Decreto N° 358/2026, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 3° de la Ley N° 15.561 creó el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal (FEFIM) para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, y destinó por su inciso b) el TREINTA POR CIENTO (30 %) del Fondo a programas provinciales con destino a municipios, entre ellos los que se desarrollen en la órbita de este Instituto Cultural;
Que el Decreto N° 358/2026 reglamentó el FEFIM y creó por su artículo 4° el Programa "Cultura y Territorio", designando a este Instituto Cultural como Autoridad de Aplicación conforme los lineamientos de su Anexo IV (IF-2026-08568237-GDEBA-SSTAYLMECONGP);
Que mediante la Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP) se aprobó el Convenio Específico de Adhesión al Programa "Cultura y Territorio" suscripto entre el Instituto Cultural y la Municipalidad de Luján (C.U.I.T. N° 30-99900094-7), registrado como CONVE-2026-28645590-GDEBA-DPTAYLICULGP, por un monto total no reintegrable de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($693.900.000);
Que la Cláusula Quinta del Convenio Específico aprobado establece que el monto asignado al Municipio de Luján será abonado en TRES (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($231.300.000) cada una durante el Ejercicio 2026;
Que el artículo 3º de la Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP) autoriza a esta Dirección General de Administración a ejecutar el gasto que demande el cumplimiento del convenio y a tramitar las transferencias a favor del Municipio beneficiario;
Que la Municipalidad de Luján acompañó mediante IF-2026-30581877-GDEBA-DPTAYLICULGP, el presupuesto desagregado por rubros, el cronograma físico-financiero y la matriz de indicadores con metas verificables, suscripto por su Secretario de Economía y Finanzas;
Que la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, mediante Providencia (PV-2026-30595498-GDEBA-DPTAYLICULGP), tuvo por cumplida la cláusula tercera y por configurado el supuesto del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 358/2026, que habilita la transferencia de la primera cuota una vez suscripto el Convenio;
Que el artículo 6° del Decreto N° 358/2026 exceptúa a los Programas creados en su marco del Decreto N° 124/23 y su modificatorio, sin perjuicio de la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la oportunidad y con los alcances de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales realizó la Solicitud de Gastos N° IF-2026-25537017-GDEBA-DCYSGICULGP con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la presente se dicta en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 3° de la Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP) y de las atribuciones del Decreto N° 90/22, modificado por el Decreto N° 1996/22;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Primera Cuota a cargo de este Instituto Cultural, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($231.300.000), a favor de la Municipalidad de Luján (C.U.I.T. N° 30-99900094-7), conforme el Convenio aprobado por Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP), la autorización de su artículo 3° y el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 358/2026.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el pago dispuesto en el artículo 1º de la presente será con cargo a las partidas establecidas en la Resolución N° 1093/2026 (RESO-2026-1093-GDEBA-ICULGP) correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - PRG 1 - AC 3 - AC INT DNX - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 973 "Fondo de Emergencia" - Fuente de Financiamiento 1.1 - M 1 - UG 889 - conforme la Solicitud de Gastos N° IF-2026-25537017-GDEBA-DCYSGICULGP.
ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la orden de pago y a efectuar la transferencia dispuesta por el artículo 1° a la cuenta bancaria informada por la Municipalidad de Luján.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a la Municipalidad de Luján, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Cumplido archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 19060 de fecha 22 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 19.060

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gloria Elvira FRANCETIC, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que en esta instancia corresponde revocar la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL-2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento haberse cometido errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBAÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento, DNI N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBAÑEZ, con documento, DNI N° 4.571.881.
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex-21557-427328-17 la Resolución N° 042888 de fecha 15 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.888

VISTO el expediente N° 21557-427328-17 iniciado por Elisabet Noemí NARVAEZ atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en el período desde el 01/07/2013 al 30/11/2015 como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que conforme la vista fiscal de fs. 29, se solicita rectificar la deuda determinada a fs. 27;
Que atento las actuaciones y el dictamen que antecede corresponde dictar nuevo acto administrativo
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 894171 de fecha 28/06/2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Elisabet Noemí NARVAEZ en calidad de Becaria en el período comprendido del 01/07/2013 al 30/11/2015 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($3.286.937,18) y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.465.202,89) por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 4°. INTIMAR a la titular a que en el plazo perentorio de VEINTE (20) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. Se deja constancia que las cuotas no podrán ser inferiores al 20 % del haber. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 5°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-21557-185576-11 la Resolución N° 043384 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.384

VISTO el expediente nro 21557-185576-11 perteneciente a quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA y lo dispuesto por Resolución N° 2384 del 21-12-2022 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:
Que de la lectura atenta de autos surge que con fecha 21-12-2022 se dictó la Resolución N° 2384 que impuso una deuda de $1.525.178,89 a la titular. A fs. 112 se procede a incluirla en planilla de descuentos afectándose un 20 % de sus haberes previsionales. A fs. 116 se informa su fallecimiento con fecha 11-09- 2024 y de lo actuado no surge la iniciación de proceso sucesorio; 121/126
Que atento haber quedado saldo pendiente de cancelación, a fs. 119 se actualiza el mismo en la suma de $1.640.806,57 que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo e instarse a su recupero;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de fs. 119 del saldo pendiente de pago de quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA, debido a este Organismo, que asciende a la cantidad de $1.640.806,57; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) .-
ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derecho habientes de JACINTA SERVANTA MOREIRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención la REGIONAL 8 y DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tomen la intervención que hace a su competencia..-
ARTÍCULO 4°.- Registrar . Pasar a Edictos y con su resultado de corresponder a la Regional 8 y al Dpto. Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9993 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.993

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alejandra Marcela MARQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y como Médico Concurrente en la especialidad de Hematología y Hemoterapia durante el lapso que comprende desde 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 en el mismo nosocomio;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Alejandra Marcela MARQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 (Residente) que ascienden a la suma de $6.441.916,62 y $4.831.437,46 respectivamente;
Que en relación reconocimiento de servicios ad-honorem el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 que ascienden a la suma de $1.622.793,53 y $1.217.095,15 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";
Que notificada de la deuda la Sra. Alejandra Marcela Marquez propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médica Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $6.441.916,62 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y la suma de $4.831.437,46 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médico concurrente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda desde el 22/04/1999 hasta el 22/04/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $1.622.793,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 y la suma de $1.217.095,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Alejandra Marcela MARQUEZ en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo, orden 29.
ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 12 (DOCE) cuotas, mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 7°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por

la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 8°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 18576 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.576

VISTO el expediente EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS por el cual Rodolfo Alberto FOURNIER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Alberto FOURNIER, con documento, DNI N° 12.259.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Hospital Perfil B con grado profesional de Hospital A (K60) 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 15 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. -
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Dar trámite al subsidio agregado.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 18235 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.235

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS referido a Valeria Beatriz ANZALDO, atento lo actuado y;

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Dr. Tetamanti” de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca. Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribuna! Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Valeria Beatriz, ANZALDO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de lo normado por el Decreto N° 2198/01;);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de $10.291.724,21 y $7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que anoticiada de la deuda por aportes personales a orden 17 y orden 21, y los envios de mail por parte de la Cap no se ha obtenido respuesta;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 11, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Valeria Beatriz ANZALDO, como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Dr. Tetamanti” de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de $10.291.724,21 y $7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-
ARTÍCULO 3°. Intimar a VALERIA BEATRIZ ANZALDO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales impuesta. Notificar que , la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000; acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: “https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite” seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”. Podrá adherirse al pago directo mediante la suscripción del formulario respectivo.-
ARTÍCULO 4°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. conf.art. 3 inc. DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS.
ARTÍCULO 5°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.
ARTÍCULO 6°: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.
ARTÍCULO 8°: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 9°: Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex N° 21557-322542-15 la Resolución N° 043339 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43339

VISTO el expediente N° 21557-322542-15 por el cual Emilce Noemi LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter

transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos ($77.132,39), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Noemi LOPEZ, con documento DNI N° 5.214.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 64 % Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2015, día siguiente al cese, hasta el 15 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos ($5.773.709,98) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2015 al 15/03/2021.-INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos ($77.132,39), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-21557-236446-12 la Resolución N° 040604 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.604

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-236446 12 iniciadas por la hoy fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N* 772 642 def 02-10-2013 (fs 52) se acuerda beneficio pensiono a MARHTA BEATRIZ CEBILAN y a JULIAN DAVID GALARZA cónyuge e hijo del fallecido jubilado SANTOS FRANCISCO GALARZA.
Que con fecha 01-04-2015 se da la baja por mayoría de edad a JUAN DAVID GALARZA y conforme lo actuado, el 30-06-2017 la señora CEBILAN fallece
Que con fecha 20-01-2021 se dicta la Resolución N3 943 666 imponiendo la deuda por haberes percibidos sin derecho a la señora CEBILAN ($169 650.38) y de $28.852.04 por extracciones indebidas; disponiéndose el modo de recupero (arte 3 a 5 de la referida resolución).
Que a fs 106 interviene la Fiscalía de Estado señalando que la deuda de la fallecida debe imponerse a su sucesión que a la fecha del dictado de ésta no se registra iniciada fs 157/156): asimismo dictamina un planteo prescriptivo que es contestado por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones de «ate Directorio a fs 114/115;
Que a fs 120 y celes el área técnica analiza crédito y deuda, surgiendo las liquidaciones de fs 121/124 A fs 136 se anoticia al señor GALARZA sin que el mismo haya efectuado descargo alguno (ver fs 137/138 y sstes);
Que a fs. 151 se actualiza la deuda de la fallecida MARHTA BEATRIZ CEBILAN -que debe imponerse a sus derecho habientes- en la suma de $332 603 92:
Que a fs 152 se actualiza la deuda de JULIAN DAVID GALARZA - dado de baja el 1/04/2015- en la suma de $105 254,23 la que debe intimarse al pago e instarse a su recupero, habilitando en su caso la notificación por edictos si el mismo no

fuera habido;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf arts 726. 760, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite:
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587,
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, la actualización del cargo deudor liquidado a la fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN (fs. 151) en la suma de $332 603 92: conforme art 61 del Decreto Ley N* 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente
ARTÍCULO 2° - Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N* 7647/70) a los derecho habientes de MARHTA BEATRIZ CEBILAN, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de $332 603.92, en un solo pago y ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N* 50045/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copa de las mismas en el Centro de Atención Provisional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través de; siguiente link https:tumos IPS.qfaa.qob.ar/seleccionar tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO OE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO
ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo, en orden a lo expuesto la actualización del cargo deudor liquidado al ex pensionado JULIAN DAVID GALARZA liquidado a fs 152 que asciende a la suma de $105.254,23; conforme art 61 del Decreto Ley N* 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente
ARTÍCULO 4° -Intimar a JULIAN DAVID GALARZA para que, en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de $105 254,23, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal Nr 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el centro de Atención Provisional {CAP} más cerceno en tu domicilio o e través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link https://turnos.IPS.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago' HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL {art 66 Decreto Ley N° 7647/70) en el supuesto que no fuere habido -
ARTÍCULO 5° Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique w existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado de corresponder deberá tomar intervención el DPTO TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia
ARTÍCULO 6° - Registrar Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a JULIAN DAVID GALARZA y con su resultado girar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo Medio cumplir con lo dispuesto en el art 5 de la presente. Hacho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 18233 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS referido a Claudia Alejandra BARRIENTOS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y; desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6° del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Claudia Alejandra BARRIENTOS, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo que, deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano,

Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa", fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996, que ascienden a al suma de $238.497,98 y $178.873,49 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a la suma de $1.619.986,28 y $1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, (orden 13) ;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS, en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de $238.497,98 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y a la suma de $178.873,49 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, durante el periodo que va desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de $1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de $1.214.989,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 5°.Intimar a Claudia Alejandra BARRIENTOS para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación fechaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales (articulo 2 y 4) del presente acto administrativo, dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite,al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.
ARTÍCULO 6°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo,de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conforme art. 3 inc. c de la DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.
ARTÍCULO 7°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23 , conforme al art. 3 inc. c de la DISPO 2026-2-GDEBA-DPPIPS.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.
ARTÍCULO 10. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente dela Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18511 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.511

VISTO el expediente EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Edith DESTEFANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Edith DESTEFANO, con documento, DNI N° 13.503.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada y al 34 % de Maestra Especial -
Diferenciada, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con ochenta y siete centavos ($4.886.237,87) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 y hasta 30/11/2025.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente Nº 2350-3052-96 la providencia de fecha 14 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BRUNORI NORMA BEATRIZ (DNI 4.264.329), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-3052-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $7.974,67 (pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 67/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002810/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 21557-320397-15 la Resolución N° 043408 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.408

VISTO el expediente N° 021557-320397-15 por el cual Adriana Nancy CAMINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Gerardo Santos PAGANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que. asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Nancy CAMINO, con documento DNI N° 16.961.865, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2015 hasta el 22 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gerardo Santos PAGANO, con documento DNI N° 92.202.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13678 de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.678

VISTO el expediente EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Virginia Patricia ESPINA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($167.672,45) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 990.090 de fecha 7 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Virginia Patricia ESPINA, con documento (DNI) N° 13.233.427, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Secretaria de EEMyT y al 70 % de Profesor 13 Módulos Media, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 19 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($167.672,45).
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18178 de fecha 8 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 18178

VISTO, el EX- 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS referido a Nora Elsa IADAROLA, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 003.157 de fecha 04/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Nora Elsa IADAROLA;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos), el cual asciende a la suma de $1.020.078,42 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular sin obtener respuesta de acuerdo a las piezas de correo de acuerdo a orden 12;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 fojas 73, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nora Elsa IADAROLA, el cual asciende a la suma de $1.020.078,42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Nora Elsa, IADAROLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($1.020.078,42) conforme Reso-2022-5139 Gdeba-Ips.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal “LA DERECHA DE RODRÍGUEZ” Distrito General Rodríguez.
Agrupación Municipal “VECINALISMO DE ADOLFO GONZALES CHAVES” Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 3 v. sep. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR

POR 4 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones.
Institución: Banco Interamericano de Desarrollo
Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires
País: Argentina
Proyecto: Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires.
Número de operación o donación: AR-L1345
Contrato de Préstamo N° Préstamo BID N° 5569/OC-AR
Título de solicitud de oferta: Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho - Dolores (AR-L1345-P00004).
Número de solicitud de oferta: LPN N° 5/2026 (BID)
1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P2138029-09/24, del 11 de septiembre de 2024.
2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en el documento de licitación de obra LPN N° 05/2026 (BID): Restitución de la capacidad de diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores (AR-L1345-P00004).
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aire invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la la ejecución de la obra Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores. El costo estimado de la obra es de pesos argentinos dos mil quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos dos mil novecientos doce ($2.562.402.912,00) a valores del mes de mayo de 2026 y tiene un plazo estimado de ejecución de 420 días.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de Ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones ($3.954.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil ($457.600.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos Dos mil cincuenta millones ($2.050.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia especifica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de obras que contemple la construcción de impulsiones de agua potable y/o cloacas en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 5 km. (Se podrán sumar hasta 2 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.
6. Los documentos de licitación podrán ser consultados y obtenidos sin cargo en la página web de del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, indicada al pie del presente. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11.30 horas del día 7 de octubre de 2026. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2026.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de pesos veinticinco millones seiscientos veinticinco mil ($25.625.000,00) en la forma de una Póliza de Seguro de Caución emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la normativa vigente.
10. La dirección referida arriba es:
Dirección para consultas y presentación de ofertas:
Atención: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113 - Ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires
Teléfono:(54.221) 4294919
Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Dirección para la Apertura de Ofertas:
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones

sep. 1° v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 86/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2026.
Fecha apertura: 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.000.000.000.- (Dos Mil Millones).
Valor del pliego: $2.000.000.- (Son pesos Dos Millones).
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail: A ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4574/INT/2026.

sep. 1° v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESO-2026-4046-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un Justiprecio Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ($64.692.787.200,00), que equivalen a treinta y ocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho con 03/100 unidades de contratación (UC 38.576.498,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar
EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE
EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE
EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 2 v. sep. 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 87/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.
Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.000.000.000 (Dos Mil Millones).
Valor del pliego: $2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4575/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

Licitación Pública N° 88/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 2-2026.
Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.000.000.000 (Dos Mil Millones).
Valor del pliego: $2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4808/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 07-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Ciclovía Diagonal al Puerto.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.
Reunión informativa y visita: El día 10 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 22 de octubre de 2026 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 22 de octubre 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

sep. 2 v. sep. 4

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2026. - Alcance 1 Red Cloacal en Zonas Comercial y Operativa.
Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Presupuesto oficial: $355.105.445,95 más IVA.
Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlín 404 esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 23 de septiembre de 2026 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
Expediente N° 5730-CPRMDP/24.

sep. 2 v. sep. 4

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Licitación Privada - Proceso de Compras PBAC N° 257-0934-LPR26

POR 3 DÍAS - Llamado a Contratación por Proceso de Compras PBAC N° 257-0934- LPR26. Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Chasis, equipado con mixer de 8 m3, para la Construcción y Reparación de Puentes y Compuertas de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 11 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Autorizado por Disposición DISPO-2026-152-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-2026-26541166-GDEBA-GACFVRC.

sep. 2 v. sep. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 13/2026 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar-Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 10 de septiembre de 2026 - 09:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, istrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 079/13/2026

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Privada N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 14/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar-Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 10 de septiembre de 2026 - 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.-
Expediente interno N° 079/14/2026.

sep. 3 v. sep. 4

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-93/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-93/26. Provisión de Medicamentos varios con destino a la Farmacia Central de CUCAIBA
Apertura: 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.
Importe estimado: $2.261.539.300,00
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-358-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps - Glew), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $168.140,60. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).
Expediente: 4003-59226/2026.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué-José Mármol, San José), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $168.140,60. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).
Expediente: 4003-59238/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de los Servicios sitos en el Balneario Municipal, margen derecha e izquierda del Río Arrecifes
Valor del pliego: $56.797.77
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 5. Mes: Octubre. Año: 2026. Hora: 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Secretaría de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 536/26
Expediente 274681

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 92/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 14 Viviendas en Predio Raizen - Manzana 4 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 30/09/2026. Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $371.595,41
Presupuesto oficial: $743.190.813,92 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Trece con 92/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3784 fechado el 28/08/2026
Expediente: EX-2026-00297810-MUNIAVEBA-DPU#SP.

sep. 3 v. sep. 4

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 94/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 30/09/2026. Hora: 12 hs.
Valor del pliego: $310.282,50.
Presupuesto oficial: $620.565.000,00. (Pesos Seiscientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3804 fechado el 28/08/2026
Expediente: EX-2026-00298645-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 54/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Paseo Público y Predio Ferial en Av. 7 y calle 105.
Presupuesto oficial total: $328.251.984,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 9 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $328.300,00.
Expediente N° 4011-18550-SOP-2026

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 62/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domos y Fijas) y Equipamiento Informático para la Ampliación de las Capacidades de Procesamiento y Gestión del Sistema de Video Vigilancia Urbana
Presupuesto oficial total: $250.890.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de septiembre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de septiembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $251.000,00.
Expediente N° 4011-19829-SCU-2026

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, promovido por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.
Fecha de apertura de las ofertas: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos ($5.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Período de consulta y venta: Desde el día diez (10) de septiembre de 2026 y hasta el día dieciséis (16) de septiembre inclusive.
Expediente: 4016-14972/2026

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/2026
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Restauración Integral y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 1 Bernardino Rivadavia.
Presupuesto oficial: $347.174.485,32 (Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 32/100).
Valor del pliego: $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).
Venta del pliego: Desde el 31/08/2026 en horario administrativo y hasta las 10:00 hs del 21/09/2026.
Vista del pliego: En horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:30 hs. del día 21/09/2026 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
- Sobre N° 01: 21/09/2026, a las 11:00 hs.
- Sobre N° 02: 21/09/2026, a las 12:00 hs.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 56/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/26, realizada para la Contratación del Servicio de Armado Estructural para los Shows que tendrán lugar durante la 63° Edición de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas.
valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 ($3.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 ($350.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
Expediente 278.766/26

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/26, realizada para la Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Shows que tendrán lugar durante la 63° EdicióN de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100 ($250.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, Partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30

horas.
Expediente 283.769/26.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/26, realizada para la Contratación del Servicio de Proyección para los Shows que tendrán lugar durante la 63° edición de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 ($2.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Quince Millones con 00/100 ($215.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
Expediente 283.847/26.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 89/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2026.
Fecha apertura: 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000.- (Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4809/INT/2026.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 99/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, por los Períodos de Enero a Diciembre de 2026 y de Enero a Marzo de 2027, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-71-172, N° 3-71-173, N° 3-71-174 y N° 3-71-178.
Presupuesto oficial: $22.018.895.611,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: Sin costo.
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 23/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ochocientas (800) Tablets.
Presupuesto oficial: $192.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones con 00/100).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta, por un valor de $192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil) en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta.
Acto de apertura: 16 de septiembre a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta.
Consultas: por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-2539/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Unidad Fiscal en Playa, entre calle Río Salado al Este (Chiringo con Baño) y calle Río Iguazú al Oeste (Chiringo).
Apertura: 22 de septiembre de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 14 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500
Exp. M-0825/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Pileta Climatizada Tercer Etapa en la ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100 ($663.733.838,43).
Apertura: Jueves 17 de septiembre del 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.
Valor del pliego: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil 00/100 ($663.000,00).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-2753/2026.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2026 por la Contratación de Alojamiento para la Delegación Deportiva en la Final de los Juegos Bonaerenses 2026 dependiente de la Secretaría de Educación - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $270.720.000,00.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta el 16/9/2026 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00hs. a 14:00hs.
Valor del pliego: $100.000,00.-
Adquisición de pliego: Hasta el 18/9/2026 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-481-101.
Expte. 4108-I-17591-2026-00.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, con destino a distintos Programas Alimentarios, administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social.
Presupuesto oficial: $2.043.162.725,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).
Valor del pliego: $ 2.043.162,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100).
Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/09/2026 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0056442/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/2026 para la Obra Colectora Ruta Nacional N° 5, Cordón - Cuneta de la ciudad de Trenque Lauquen.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. 1732/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 51/26 por la contratación de la obra Renovación de Veredas - Entorno Hospital Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $891.500.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $891.500,00
Presentación y apertura: 21 de septiembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaria de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-3414-2026.

sep. 3 v. sep. 4

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1. Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26), tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales "Torre I" (Calle 12 esquina calle 51) y “Torre II” (Calle 12 esquina 53) de la ciudad de La Plata, por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta seis (6) meses.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:
Consulta: “*Necesito saber la fecha y hora de la visita.”*
Respuesta: “Tal como se encuentra publicado en el proceso de referencia: "se realizará el día 01/09, comenzando desde el Edificio "Torre II" (Calle 12 esquina 53) a las 10:00 horas, continuando a las 11:00 en el Edificio "Torre I".
Plazo de espera: Quince (15) minutos. Coordinador: Diego Pizzatti.

Autorizada por RESO-2026-106-GDEBA-SSADSGG
Tramitado por Expediente EX-2026-10054773-GDEBA-DSTASGG

sep. 4 v. sep. 8

MINISTERIO DE SALUD
HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 46/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2026, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Octubre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de septiembre del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $55.860.000,00 (Son Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1008-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2026-18530647-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HIE COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada Nº 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, objeto del gasto corresponde a Productos Alimenticios (Carnes, Congelados Semielaborados, Pescados y Frutos de Mar, Fiambres y Salchichas) para cubrir el Período del 01/09/2026 al 31/12/2026 con opción de ampliación, solicitado por Cocina del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 ($130.073.390,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-280-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2026-12900288-GDEBA-HICDCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2766-2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-2766-2026, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Iluminación Parque Independencia - Etapa 1, con un presupuesto oficial de pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seisicientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos ($235.899.690,82.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Anticipo Financiero del 20 % y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 11 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil ($236.000.-).
Capacidad técnico y financiera: Igual o superior a $393.166.151,37.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública Nº 415R-4142-2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública Nº 415R-4142-2026, para la Ejecución de la Obra: Iluminación Parque Noroeste entre Blandengues y Juan Molina.
Con un presupuesto oficial de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Diez ($152.540.210.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Anticipo Financiero del 20 % y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 11 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil ($153.000.-).
Capacidad de técnico y financiera: Igual o superior a $266.945.367,50.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública N° 417R-4553-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4553-2026, para la Ejecución de la Obra: RN 33 KM 0.00 AL 8.36 - Reparación Mínima de Transitabilidad, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuatro con Cuatro Centavos ($2.394.670.404,04), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-
Valor pliego: Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con Cuarenta Centavos ($2.394.670,40).-
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas,

dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Código IV - Pavimentos.
1. * Capacidad de contratación: igual o superior $3.592.005.606,06.-
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/26 para la Contratación de Prestación ART, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $1.392.617.512,27 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 27/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2026. - Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 15 y 16 de septiembre de 2026.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 de septiembre al 23 de septiembre de 2026.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de septiembre de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com - Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2026-0003244-O.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 90/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimetación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.
Fecha apertura: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.800.000.000.- (Mil Ochocientos Millones).
Valor del pliego: $1.800.000.- (Son pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4812/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

Licitación Pública N° 91/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: $3.000.000 (Son pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4569/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 98/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $1.045.145.757,00 (Un Mil Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete).
Valor del pliego: $1.050.000 (Son pesos Un Millón Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 6012/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 54/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitacion Pública N° 54/2026 por la Contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopias Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de cirugía bariátrica (obesos), tanto previas cono posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123 Ing. P. Nogués.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $906.385.848,00.-
Valor del pliego: $906.000,00.-
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/9/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3490/2026
Expte.: 4132-05473/2026

sep. 4 v. sep. 7

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Materiales PVC para Conexiones Agua y Cloaca.
Presupuesto oficial: $216.075.221,24.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso- Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. - Mail: compras@osmgp.gov.ar - Página web: www.osmgp.gov.ar.
Expediente: Digital.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de las Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón en distintas calles del partido de Morón.
Solicitud de Pedido N° 1415/26
Presupuesto oficial: $419.999.560,00
Pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 28 de septiembre del 2026, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 04 de Septiembre del 2026 hasta el día 21 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: 28 de septiembre del 2026 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Expediente N° 4079-13630/26

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 39/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/26 por segunda vez, por la Adquisición de Hormigón (H47), Concreto Asfáltico, Asfalto Plástico, Pintura Termoplástica para aplicación por método de extrusión, imprimación y micro esferas de vidrio para sembrado sobre pintura termoplástica, para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial del partido por parte de la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de

Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $1.060.234.560,00
Pliego de Bases y Condiciones: $1.060.235,00
Presentación y apertura: 14 de septiembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1896-2026.

sep. 4 v. sep. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-402-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Redirección de Tráfico.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Llave en mano.
Fecha de apertura: 25/09/2026 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $838.500.-
Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes – Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública N° EE-408-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección y Extinción de Incendios para el Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 25/09/2026 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $223.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes- Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Privada N° EE-413-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 21/09/2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes- Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 34/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación -Licitación Privada N° 34/2026- Adquisición de Equipos de Termofusión y Electrofusión.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $123.916.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 18 de septiembre de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, DNI N° 16.739.529 con domicilio en Congreso N° 2840 de la localidad de Bella Vista, partido de San Andrés, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial Lomas de Zamora
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MATIAS ARIEL KLUK, domiciliado en Martín Fierro N° 3790 de la localidad de Canning partido de E. Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. GODOY HELMAN MIRNA ELIZABETH, DNI 94.174.531, transfiere titularidad de Fondo de Comercio, actividad Peluquería "Elizabeth Helman" a Molina Yesica Alejandra, DNI 26.566.249, ubicado en calle Valle Juan José 895, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Godoy Helman Mirna Elizabeth Molina, Vendedor, DNI 94.174.531; Yesica Alejandra, Comprador, DNI 26.566.249.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BONZI, MARÍA EMIDIA, DNI N° 5.307.815, CUIT N° 27-05307815-5, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, CUIT N° 20-23594215-2, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Ceferino Namuncurá esquina Manuel Gálvez de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-43474-B-2001- Cuenta de Comercio N° 1/27053078155. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Bonzi, María Emidia, DNI N° 5.307.815, cedente; Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Por la presente se hace saber que el GPP SA, CUIT N° 30-71502596-1, con domicilio en Av. Presidente Domingo Faustino Sarmiento 2852/54 titular de la Habilitación Comercial N° 91985, solicita la transferencia de la misma a favor de Laroti SRL, CUIT N 30-71897597-9, con domicilio en calle 25 de Mayo, 625, para el desarrollo de la actividad Rotisería-Comida Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) en el mismo establecimiento. Se hace saber que quienes pudieran tener interés legítimo podrán formular oposición dentro del plazo legal establecido, ante la dirección de habilitaciones del Municipio de Morón, sito en Morón, 24 de agosto de 2026. Firma del solicitante, Bernabe Vila, DNI 25744711. Firma del nuevo titular, Laura Fernanda Schilke, DNI 96037717.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DECO FORESTAL SRL, CUIT 30-71664809-1, transfiere a Gabriel Alfredo Nayen, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio de Venta de Madera y Pisos, sito en calle Colectora Oeste N° 1210 (km 51), Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Deco Forestal SRL, Socio Gerente, CUIT 30-71664809-1; Gabriel Alfredo Nayen, DNI 28152379; Gabriel Alfredo Nayen, CUIT 20-28152379-2.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** MC DISTRIBUIDORA SA, CUIT 30-70798296-5, representada por Quagliata, Pedro Sergio, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Hormigón Elaborado, sito en Colectora Ruta Provincial N° 36 entre calle 866 (La Meca) y calle 864 (Khartum), localidad y partido de Florencio Varela, a favor de V+V Hormigones SRL, CUIT 30-71741945-2, representada por Villar Gastón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Quagliata Pedro Sergio, Vendedor, DNI 22.719.024; Villar Gaston, Comprador, DNI 24.481.577.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Scandura Ezequiel Alberto Fondo de Comercio Leg. 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Solicitante: Rico Saavedra Marina del Carmen, DNI 14.386.351. Solicitante: Scandura Ezequiel Alberto, DNI 23.229.659.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que Manzo y Manzo SH, CUIT N° 30-71552560-7, representada por el Sr. MARCELO JAVIER MANZO, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro Productos de Almacén, Carnicería y Fiambrería, ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo,

34.795.973, Vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr BIANCHI PABLO CESAR FRANCISCO, CUIT 23-27876519-9, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cuenta N° 14296, con domicilio en la calle Granaderos a Caballos N° 4949, José C. Paz, a Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, gerente Bianchi Pablo Cesar Francisco, DNI 27.876.519. Reclamo de ley mismo domicilio. Bianchi Pablo Cesar Francisco, CUIT 23-27876519-9, Vendedor; Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, Gerente, Bianchi Pablo C. F DNI 27.876.519, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de Los Arroyos.** En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que la OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS, CUIT 30572132249, con domicilio en Manuel Montes de Oca 1731 de CABA, representada por Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, en su carácter de presidente y secretario de actas, ceden en forma gratuita a favor de la Asociación Mutual del Personal, Asesores y Directivos de Grupo San Nicolás SRL, CUIT 30716000113, con domicilio en 9 de Julio 1663 de la ciudad de Rosario y Delegación San Nicolás, sita en Almafuerte 86 de la ciudad de San Nicolás, provincia de BA, representada por Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, en su carácter de presidente y tesorero, el Fondo de Comercio del rubro farmacia, ubicado en calle España 512 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As., habilitada según Disp. 2020-289-GDEBA-DFMSALGP del Ministerio de Salud de la provincia de BA. Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en calle Almafuerte 86 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, representantes cedente, y Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, representantes cesionario. Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228. Manuel Tomás Ferreyra, DNI 39920598. Mariano Moreno, 20583326. Walter Daniel Ramirez, DNI 20447958.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín.** FLORENCIO REMO CARBALLO transfiere una Carnicería ubicado en J. M. de Rosas 2585, de Gral. San Martín, a “Mis 3 Soles SRL”, representada en este acto por Benitez Abate Ruth Gabriela. Reclamo de ley en el mismo. Florencio Remo Carballo, 28.173.991; Benitez Abate Ruth Gabriela, 28.152369.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el fondo de comercio, rubro: Taller Integral F2, local/dpto. 2 Venta y Colocación de Accesorios de Automotor - Taller Mecánico a Emanuel Rivadeneira CUIT 20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastian Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Emanuel Rivadeneira, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el Fondo de Comercio rubro Taller Integral F2, local/dpto. 3, Venta y Colocación de Accesorios de Automotor-Centro de Diagnóstico a Rivadeneira Emanuel, CUIT-20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastián Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Rivadeneira Emanuel, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN CARLOS SANTILLAN, CUIT 20-26063602-3, transfiere el Fondo de Comercio rubro Fiambrería - Kiosco - Almacén - Librería - Pollería - Verdulería - Forrajería - Carnicería - Venta de Comidas Sin Servicio de Mesa, a Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8, sito en Constituyentes 1512, Garín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Carlos Santillan, CUIT 20-26063602-3; Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8.

sep. 1° v. sep. 7

POR 3 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que las señoras CALO JULIA MARTA y REARTE PAOLA MARIEL, en su carácter de administradoras judiciales de las sucesiones Juan Carlos Calo, DNI: 4.292.730, y Rearte Julio Horacio, DNI 7.611.205, conforme designaciones efectuadas en los respectivos procesos sucesorios, junto a Jorge Oscar Bonifacio, DNI 4.317.988, ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado "Instituto Modelo Nuevo Argentina", Primario (DIEGEP 5865), Nivel Secundario (DIEGEP 2762), ubicado en la calles: Jorge de Kay N° 1273, Rafael Castillo, La Matanza, Buenos Aires, a la firma TrilogíA Albor SRL, CUIT 30-71946083-2, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina ¨B¨, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Calo Julia Marta, DNI 20.506.620 Heredera -Vendedora, Rearte Paola Mariel, DNI 21.919.342 Heredera-Vendedora, Bonifacio Jorge Oscar, DNI 4.317.988, Vendedor, Andrea Viviana Bonifacio, DNI 21.763.880 Socia Gerente SRL - Compradora.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BRUNO ROBERTO COLOMBO cede a Gustavo Ramón Colombo un Local de Comidas Rápidas ubicado en Perdriel 4895 de San Martín. Reclamo de ley en el mismo. Bruno Roberto Colombo, 40.476.925; Colombo Gustavo Ramón, 24.789.826.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Despensa y Kiosco “La Promesa”, domicilio en la calle Cesareo de Quiroz N° 2310, José C. Paz, Bs As, la Sra. MERCEDES MONICA ROSALIA RAMIREZ, DNI 29.459.950, al Sr.

Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121. Reclamo de ley mismo domicilio. Mercedes Monica Rosalia Ramirez, DNI 29.459.950, Vendedor; Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121, Comprador.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. GUILLERMO RODOLFO CANOSA (Transmitente/Cedente), DNI M8.577.022, CUIT N° 20-08577022-6, con domicilio en Murature N° 1951 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Bar, Kiosco y Venta de Productos Alimenticios, Inscripción Municipal N° 29.422 (Actual 129.422), ubicado en calle Diagonal Brown N° 1598, locales 2 y 3, de Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330, CUIT 20-22922330-6 (Adquirente/Cesionario), con domicilio en Murature N° 1953 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Guillermo Rodolfo Canosa, DNI M8.577.022, Transmitente/Cedente; Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330 Adquirente/Cesionario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. BRENDA MARTÍNEZ, CUIT 27-37178696-7, con domicilio en Martín Arín N° 2562, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor del Sr. Matías Yagaimini, CUIT 20-34551207-2, con domicilio en Marconi N° 640, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la actividad de CrossFit, Entrenamiento Funcional y GAP. Con nombre de fantasía IMPREIUM CF, ubicado en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. A los efectos previstos por la Ley 11.867, las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio sito en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Matias Yagaimini, DNI 34551207; Brenda Martinez, DNI 37178696.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Según Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891, con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias Habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, cuyo nombre de fantasía es “Full Market”, sito en calle 409 esq.141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujin, DNI 94.721.201, con domicilio en calle Bustamante 2699, de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor: Darío Omar Kamberovich, DNI 29.675.891; Comprador: Weng Qiujin, DNI 94.721.201.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **I. Casanova** - JIANXIN CHEN, DNI 94.224.505 transfiere a Qiang Chen, DNI 95.193.381 su Comercio de Autoservicio sito en Dante Alighieri N° 3162- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianxin Chen Vendedor; Qiang Chen Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado “Argenchino” con domicilio en la calle Av. Int. Remigio López N° 5004, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZUWANG ZHENG, DNI 94.521.216, al Sr. Shaohang Chen, DNI 96.350.774. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zuwang Zheng, DNI 94.521.216, Vendedor; Shaohang Chen, DNI 96.350.774, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. BIN HUANG, DNI 95.721.190 transfiere a Qionghua Lin, DNI 95.657.927 su Comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bin Huang, Vendedor; Qionghua Lin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. LIN XIAOFENG transfiere un Autoservicio, Almacenes y Despensa ubicado en Artigas 5943 de V. Ballester a Lin Xiaqing. Reclamo de ley en el mismo. Lin Xiaofeng, 95.978.289; Lin Xiaquing, 95.983.603.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. EZEQUIEL ALEJANDRO NETTO, DNI 31.049.201, transfiere Fondo de Comercio, rubro Ferretería, a Alexis Claudio Darío Arnaudin, DNI 29.975.810, ubicado en French 395, Morón, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ezequiel Alejandro Netto, Vendedor; Alexis Claudio Darío Arnaudin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **San Miguel.** Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS UDOVÍN, DNI 14.109.156, co-propietario del Establecimiento Colegio Naciones Unidas Del Mundo, Diegep 8178, nivel secundario, del distrito de San Miguel cedió y transfirió su parte de la titularidad del Establecimiento Educativo privado al Sr. Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410, quedando este último como único propietario del mencionado establecimiento. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del mismo término legal. Juan Carlos Udovín, DNI 14.109.156; Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALDONADO KAREN ALEJANDRA, CUIT 27-39558235-1, transfiere a Assanelli Pablo Gustavo, CUIT 20-25071756-4, Fondo de Comercio destinado a los siguientes rubros Comestibles Elaborados - Bebidas Envasadas c/s Alcohol - Artículos de Limpieza - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Menajes - Adornos, con Habilitación Municipal Expediente N° 4091-14211-M-2023-1, sito en avenida San Martín N° 2152, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Maldonado Karen Alejandro, DNI 39.558.235; Assanelli Pablo Gustavo, DNI 25.071.756; Karen Alejandra Maldonado; Pablo Gustavo Assanelli.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CHOQUE CAMACHO JOSE ALFREDO, DNI 29.274.097 transfiere a Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973 el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en San Martín 325, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Choque Camacho Jose Alfredo, DNI 29.274.097; Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**, pcia. Bs. As. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 el Sr. MARCELO GUSTAVO BUSTOS, DNI N° 11.961.497, CUIT N° 20-11961497-0, con domicilio en calle 59 N° 970, piso 8, departamento "A" de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, CUIT N° 23-40756175-9, con domicilio en calle 23 N° 1389 de la ciudad de La Plata, destinado a la Venta al Por Menor de Indumentaria y Accesorios De Vestir, nombre de fantasía "El Garbato" ubicado en calle 49 N° 720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. 13 N° 723, piso 13, of. 3, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Marcelo Gustavo Bustos, DNI N° 11.961.497, Vendedor; Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, Comprador.

sep. 4 v. sep. 10

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Comunicamos a usted que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón Buenos Aires ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2026 a las 21:30 horas, en nuestra sede social de calle 18 entre 51 y 52 número 878 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.
Segundo: Lectura de la memoria y aprobación del balance, estado general del activo y pasivo, cuadro demostrativo de la cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio número 67 que finalizó el 30 de junio del 2026.
Tercero: Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular en reemplazo respectivamente de los señores: Ruben Codina, Walter Alvarez, Miguel Angel Pascual y Norberto Priano, todos por dos años y terminación de mandato. Elección de tres vocales suplentes y dos revisores de cuenta en reemplazo respectivamente de los señores: Sergio Barroso, Pablo Romero, Federico Romano, Estela Yercovich y Griselda Salmons, todos por un año y terminación de mandato.
Cuarto: Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
Nota: Artículo 7 de los estatutos de la sociedad: Las asambleas requerirán para ser legalmente constituidas la mitad más uno de los socios. En caso de no haber número una hora después de fijada se constituirá con el número de socios presentes siempre que representen un número mayor o igual al de los miembros de la comisión directiva.
Fdo. Gustavo Alejandro Romero, Presidente. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

5 DE SEPTIEMBRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.
Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.
José Oscar Ercole, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

SEMAPORT BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 incl. Ley 19.550 del ejercicio N° 30 cerrado el 30/6/2026.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Remuneración del Directorio y Síndico.
5- Destino del resultado del ejercicio.
6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Binsou Salvador.

ago. 31 v. sep. 4

EL DÍA SAICYF

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Día SAICYF a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16/09/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Renovación total del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por vencimiento de mandatos.
3) Elección de Síndico titular y suplente, o consideración de la prescindencia de la Sindicatura, según resulte de lo que se resuelva en el punto 6 del presente orden del día.
Asamblea General Extraordinaria:
4) Reforma del artículo 7 del Estatuto Social.
5) Incorporación de los artículos 9 bis y 9 ter. al Estatuto Social, relativos a la celebración de asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
6) Reforma del artículo 12 del Estatuto Social.
7) Autorizaciones.
Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social, en el horario de atención al público.
Raúl E. Kraiselburd, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/9/2026 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44, cerrado el 31/12/2025;
4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico Nº 44, cerrado el 31/12/2025;
6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio indicado;
7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
9) Autorizaciones. Tandil, 28 de agosto de 2026.
Ruben Oscar Segura - Presidente del Directorio. Gabriel Guillón, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Distribución de dividendos
6. Remuneración del Directorio.
Sociedad no contemplada en el art. 299.
Patricia Azcárate, Presidente, DNI 13.423.334.

sep. 1° v. sep. 7

AEROMAPA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa SA, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
5) Remuneración del Directorio.
Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.
Luis Alberto Matula, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

FRANCISCO VICENTE DAMIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 2026 a las 11 hs., en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la participación de los accionistas en la gestión operativa, comercial y administrativa de la empresa.
3°) Consideración del Estado de Situación mensual.
Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cintia Lorena Damiano, Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 19 hs. en 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. En 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
2) Explicación del llamado fuera de término;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
5) Tratamiento del régimen de expensas del 2do. terreno para forestación.
6) Consideración del traspaso de lotes del Fideicomiso Las Lomas a la sociedad MG20.
7) Tratamiento de guardavidas. Ley 14.798.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.
Presidente, José Lupi.

sep. 3 v. sep. 9

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis SA de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum necesario en la primera, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 30 de junio de 2026.
3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4.- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.
7.- Elección de los restantes miembros del Directorio: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
Presidente, Oscar Guillermo Alvarez.

sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE BANCOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN BANCARIA S.E.B. SECCIONAL BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convoca Asamblea General Ordinaria por 1 (un) día, a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Mitre Nº 177, ciudad de Bahía Blanca, el día 21 de octubre de 2026, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio julio 2025-junio 2026.
Claudio Héctor Chaves Secretario Consejo Directivo Asoc. Mutual de Empleados de Bancos Afiliados a la Asoc. Bancaria (S.E.B.) Secc. Bahía Blanca; Marcelo Fulvio Ferrero Presidente Consejo Directivo Asoc. Mutual de Empleados de Bancos Afiliados a la Asoc. Bancaria (S.E.B) Secc. Bahía Blanca.

ASOCIACIÓN ITALIANA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CASA D'ITALIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana del Puerto Mar del Plata, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Institución que se realizará, en forma presencial, el domingo 27 de septiembre del 2026 a las 9:30 hs. 1 llamado y 2º llamado 10:30 hs., en la sede de la Av. Edison Nº 127 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.
2- Informe de todo lo actuado por la Comisión "Ad Hoc" con relación al Panteón de Casa d´Italia en el Cementerio La Loma.
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos de los siguientes miembros: cargos a cubrir por dos años un Secretario y un Pro-Secretario en reemplazo de Pablo Alfonso Vottola y Ana Teresa Tringali, un Tesorero y un Pro-Tesorero en reemplazo de Ciro Claudio D´Antonio y Antonino De Angelis, y tres Vocales Titulares 3ro, 4to. Y 6to en reemplazo de José Cicciotti, Maria Grazia Cannavo y José Salvador Asaro. Por un año cuatro vocales suplentes en reemplazo de Maria Elena Aromolo, Jorge Della Chiesa, Silvana Perrera y Ciro D´Antonioo respectivamente. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos, cargos a cubrir por un año, tres miembros titulares y dos suplentes, en reemplazo de María Florencia Iconoclasta, Jorge Di Maria, Carmelo Ferraro, Antonio Solimeno y Marcelo Giudice respectivamente.
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
De los Estatutos: Art. 18. Las listas de candidatos deben presentarse a la Comisión Directiva con cinco días de anticipación al acto eleccionario. Art.32: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida, en segunda convocatoria, con los asociados presentes.
En la secretaría social se encuentran a disposición de los socios, Memoria, Balance y demás documentación de la Asamblea.
Pablo Alfonso Vottola Secretario, Esteban Alberto Materia Presidente.

A S M A R - Asociación de Sordos de Mar del Plata

Asamblea Anual

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación de Sordos de Mar del Plata convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual, que se llevará a cabo en la sede social calle Belgrano Nº 3908, de la ciudad de Mar del Plata. La Asamblea se celebrará el día sábado 26 de setiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda 30 minutos después, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los dos socios para la firma del acta.
2. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2026.
4. Informe de la Gestión desarrollada por la Comisión Directiva como: Obras, mejoras y gestiones institucionales hasta el mes de julio de 2026.
5. Tratamiento de la actualización del valor de la cuota de los asociados.
6. Presentación e Informe del Departamento de Lengua de Señas Argentina. (LSA) de ASMAR e informe de Redes Sociales de la sede institucional.
7. Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, los miembros de la Comisión Directiva, en su totalidad. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad.

Art. 37 del Estatuto: Para tener derecho a participar y votar el socio activo deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales hasta el mes de agosto de 2026. Elisabet Lilian Iribarren, CPN.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 13.917. 2026. En merito a lo establecido por la Ley 13.917, el Reglamento Electoral vigente, la Resolución de Directorio de fecha 23/6/26, por la cual se resuelve realizar la votación mediante modalidad virtual y el convenio con la Facultad de Informática de la UNLP (Instituto de Investigación Informática LIDI) - CAJA, la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria - Modalidad Virtual, acto de votación que dará comienzo el día lunes 19 de octubre de 2026 a las 12:00 horas y cerrará la votación el día viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. Los afiliados que se encuentren en condiciones legales y reglamentarias de emitir su voto y se encuentren en los padrones, podrán emitir su voto accediendo a la plataforma web de la Caja, en el “Autogestión” (app.csspk.frontiniyasoc.com.ar) con su usuario y clave personal. En la oportunidad se elegirán para el Directorio los cargos de Vicepresidente, 4° Vocal titular, 5° Vocal titular, 6° Vocal titular, 7° Vocal titular, 6° Vocal suplente, 7° Vocal suplente, 8° Vocal suplente, 9° Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas en notas originales por escrito en la Sede de La Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, hasta con veinte (20) días de antelación a la fecha de inicio del acto electoral, en los términos, formato y requisitos establecidos en los arts. 43, 44, 45 y 46 siguientes y concordantes del Reglamento Electoral, venciendo la presentación el día martes 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. Las listas deberán determinar candidatos para la totalidad de los cargos que se elijan en la elección de que se trate, individualizando el cargo para el cual se postulan, apellido y nombres completos, DNI, número de matrícula profesional y fecha de matriculación. En el mismo escrito, cada lista deberá designar un apoderado, profesional afiliado activo, al día con sus obligaciones legales, o afiliado pasivo, y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de La Plata y correo electrónico (mail), donde se considerarán válidas todas las notificaciones que la Junta Electoral o Directorio deba remitir. Se deberá adjuntar a la presentación de la lista, planilla o nota, por la cual cada uno de los postulantes a los cargos que se eligen, acepta la inclusión en la lista y su participación en el acto electoral, debiendo consignar los mismos datos referidos anteriormente y firmar en original (firma ológrafa) en carácter de declaración jurada. Fecha de apertura de votos - recuento definitivo, viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. En merito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Electoral, se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar el voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones, figurar en el Padrón Electoral (artículo 9 de la Ley 13.917) y contar con los datos actualizados de mail, usuario y contraseña en “autogestión”. Consultar padrón provisorio publicado en la web de La Caja.

Directorio de La Caja, Presidente Lic. Juan Felipe Orta Esteban.

sep. 4 v. sep. 8

SANATORIO JUNCAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal SA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
2) Consideración Distribución de Resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Francisco Carril. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/9/2026 a las 16:30 horas en sede social calle Lisandro de la Torre 931, ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal para los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS Nº 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios;
5) Consideración de las gestiones y remuneraciones del Directorio de los ejercicios bajo análisis;
6) Consideración renuncia del Presidente Leandro Barbieri;
7) Designación nuevo directorio. Para asistir depositar acciones o comunicar asistencia s/art. 238 LGS.
Soc.no incluída en art. 299 LGS.
Mariano Gullón, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo SA sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, ptdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico.
4. Elección Síndico titular y Síndico suplente.
5. Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.
Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento), de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial Nº 62 iniciado el 1-5-2025 y finalizado el 30-4-2026.
3) Aprobación de la gestión del directorio.
4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
5) Designación de un nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.
Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social. Altissimo Maurizio, Presidente, DNI 92.405.307.

sep. 4 v. sep. 10

ACO COLOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Aco Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 139 N° 1890, localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.
3) Ratificación de la composición de las autoridades de la sociedad surgida de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2026.
4) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2025, y de la gestión del Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Mariano Nicolicchia, Representante Legal.

sep. 4 v. sep. 10

SOCIEDADES

JUNTANDO COSITAS PARA CRECER SRL

POR 1 DÍA - (art. 10 LSC). Edicto complementario al publicado el 28-4-2026. Constituida el 24 -2-2026, mediante contrato constitutivo y adenda del 15-7-2026, certificado ante Rios Maria Soledad, Notaria adscripta del Registro número 405 del partido de La Plata Bs.As. Se designa como Administrador de Relaciones ante ARCA al Socio gerente titular, Sr. Cristian Nicolas Acosta, quien asume dicha función a todos los efectos ante los organismos fiscales y administrativos pertinentes.- Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios Maria Soledad. Notaria.

KEKEKUM CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. 1 del 24/8/2026, se designa Presidente Directorio: Raúl Daniel Hervas. Director Suplente: Jorge Osvaldo Isoldi. Por tres ejercicios. Not. M. Victoria Ponce.

CUATRIA SRL

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del 31/07/2026 con fecha 31/08/2026, los Socios: Gabriela Paula Pettinato, nacida el 30/03/1973 , DNI N°23.229.772, con domicilio particular y real en Gral Conesa N°161, ciudad Ramos Mejia, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, empleada, casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Heredia y Hernan Roberto Torres, nacido el 08/03/1976, DNI N°25.142.178, con domicilio particular y real en Belen N°664, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, empleado, casado en primeras nupcias con Paula Raquel Orlando. El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Millones ($15.000.000), representado por Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota. El capital es íntegramente suscripto por los socios de la siguiente forma: Gabriela Paula Pettinato suscribe Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales, por un valor total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000), representativas del Cincuenta por ciento (50%) del capital social. Hernán Roberto Torres suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, por un valor total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma del instrumento constitutivo de la sociedad en el Registro Público. Autorizada según contrato social de fecha 31/07/2026, Abogada Cynthia Pettinato DNI: 32.781.581.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA CATALINA

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea General. En el marco del expediente de normalización 291320/24 - 4, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General Ordinaria los señores socios de la asociación civil Centro de Jubilados y Pensionados Santa Catalina, el día 3 de octubre de 2026, a las 16:00hs, en primer convocatoria, y a las 17:00hs en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la El Pato 6347, de la ciudad de Rafael Calzada, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025; 7) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora; 8) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. María Elena Salas, DNI 12.683.431, Miembro Comisión normalizadora.

VILLA REGINA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-69262104-9. Por Acta de Directorio del 27/08/2026 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Moreno N° 3750, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

FEBECOR SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Conformación: por esc. púb. Nº 248 del 25/08/2026, esc. Jesica D. Gayoso -Reg.4,S.A.Giles- se modificó el art. Cuarto. Socios: Nestor Eduardo Robles, dom Saavedra 755 dpto 3 SA de Giles (Bs As); Georgina Isabel Nuñez, dom Saavedra 755 dpto 3 SA de Giles (Bs As) y Sergio Ariel Bernigaud, dom Av. Olazabal 4862 piso 8, dpto "A" Villa Urquiza, Ciudad Aut. Bs. As. Dcilio soc: calle Saavedra 755 Localidad y Partido San A de Giles,Bs.As". Fdo.: esc. Jesica D. Gayoso.

VEDIOTTO SA

POR 1 DÍA - 1) Adrián Vicente Aspromonte, canadiense, nacido el 28/05/77, DNI 92.412.782, y María Fátima Barreiro, argentina, nacida el 5/03/80, DNI 28.030.882, ambos solteros, empresarios y domiciliados en Aizpurua 2396, C.A.B.A. 2) Escritura Pública N° 246 del 31/08/2026. 3) "Vediotto SA". 4) Sede social: Del caminante 80, Piso 2, Departamento 207, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales. Montajes industriales. Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de carpintería de obra y metálica, hierros, vidrios, aberturas y insumos y materiales para la construcción. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, elaboración, armado, montaje, reparación, distribución y comercialización de equipos, máquinas, maquinaria y herramientas para la construcción. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Adrián Vicente Aspromonte y Director Suplente: María Fátima Barreiro. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VISIÓN ARTE GRUPO J.B. JUSTO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Nro 2, del Libro de Reunión de Socios Nro 1, de fecha 20/08/2026, Natalia Lorena Di Sarli, DNI 23.489.431, y Agustina Martínez Monferran, DNI 41.586.644, que representan la totalidad del capital social, ponen en conocimiento la cesión de la totalidad de las ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales que los Sres. José Eduardo Laprebende, DNI 31.389.544, y María Antonella Rodríguez Morel, DNI 38.538.560, poseían del capital social de "Visión Arte Grupo J.B. Justo S.R.L." a favor de la Sra. Natalia Lorena Di Sarli, DNI 23.489.431, CUIT 27-23489431-0, con domicilio en Urquiza 2672 de Mar del Plata, y la nueva composición del capital social, de pesos veinticuatro millones ($24.000.000), dividido en doscientas cuarenta mil (240.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, quedando compuesto de la siguiente manera: Natalia Lorena Di Sarli, ciento ochenta mil (180.000) cuotas sociales equivalentes al 75% del capital social; Agustina Martínez Monferran, sesenta mil (60.000) cuotas sociales equivalentes al 25% del capital social y resuelven designar como Socia Gerente a Natalia Lorena Di Sarli, DNI 23.489.431, CUIT 27-23489431-0, nacida el 10/09/1973, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Cremonini, domiciliada en calle Urquiza N° 2672 de Mar del Plata, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social sita en calle Matteoti N° 11 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Marcelo Rafael DAngelo. Contador Público Nacional.

CARMOCAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 10.6.26 designó Presidente a Daniel Alberto Dantas. Matías F.Alconada. Abogado (CALP)

CR88 SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71652890-8. Por Acta de Directorio del 27/08/2026 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Moreno N° 3750, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

SIFERT SA

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 03/07/2026 se eligió directores titulares a Mario Eduardo Berterretche y a Sebastián Eduardo Berterretche; y directores suplentes a María Florencia Berterretche e Igna-cio Berterretche. Plazo designación: tres ejercicios económicos a partir del 01/07/2026. Presidente Directorio: Sebastián Eduardo Berterretche y Vicepresidente Mario Eduardo Berterretche, electos en Reunión del Directorio del 03/07/2026. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

MAQUINARIA FERRETODO SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04/09/2025 designa Presidente a Federico Piccirilli DNI 34.162.499 y Suplente a Florencia Giordano DNI 45.222.535 por vencimiento del mandato. Todos con domicilio especial en España 120, Capilla del Señor, Campana, Bs As. Federico Piccirilli.

BERNAL HELADOS SRL

POR 1 DÍA - Complementario: Cierre de ejercicio: 31/8. Matías F. Alconada. Abogado autorizado T° 52-F° 246 (CALP)

PESQUERA CHIARMAR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Chengxin Na, CUIT: 23-94890644-9, domic. Vertiz N° 3072, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Director Suplente: María José Cervetta, CUIT: 27-22944124-3, domic. Jorge Newbery N° 5005, Los Alamos 96, Barrio Rumencó, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

LESA EDITORIAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Martina Landeira, arg, nacida el 29/10/2000, comerciante, DNI 43.051.544; y Joaquina Landeira, arg. nacida el 12/7/2005, comerciante, DNI 46.822.204, ambas solteras, domiciliadas en la calle Primera Junta Nº 413, Lote 45, Barrio Dorrego, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 27-8-2026. 3) "Lesa Editorial SRL". 4) Domicilio social: Calle San Martín N° 755 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, comercialización, exportación e importación de libros al por mayor y al por menor, como asimismo de artículos para librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, y todo aquello que sea anexo al rubro. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: $100.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de las socias Martina Landeira y Joaquina Landeira, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del pdo. de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

SIL REGGI SRL

POR 1 DÍA - Art 60 de la Ley 19550. Comunícase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 14 de agosto del año 2026 se designó como socio gerente a Oscar Alberto Aloise, quedando constituido de la siguiente manera: Socio Gerente: Oscar Alberto Aloise. Quien acepta el cargo. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5, Leg. 39235/9, Contador Público.

BIANCOSPINO SRL

POR 1 DÍA - 1. 1) Norberto Armando Vaccarello, nacido el 17 de agosto de 1952, Documento Nacional de Identidad 10.327.785, CUIT 20-10327785-0, casado en primeras nupcias con María Cristina Davies, 74 años; 2) Diego Armando Vaccarello, nacido el 28 de julio de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.509.304, CUIT 20-27509304-2, soltero hijo de Norberto Armando Vaccarello y María Cristina Davies, 47 años, ambos argentinos, floricultores, domiciliados en Ruta 4, km 1.8, barrio Lomas del Río Luján, Campana de esta provincia. 2- Constit. 31/8/2026. 3- Denom. Biancospino SRL. 4. Dom. prov. Bs. As. 5. Dur 99 años 6. A) Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos prop o de terceros. Constr de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etc, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. B) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de prop horizontal, tareas de intermediación, adm y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. La soc podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirec con el objeto social, como la adquisición de bienes inmuebles. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 7- Cap. soc. $30.000.000, div. 30.000 cuotas de $1.000.- 8- La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes soc. o no, indistintos, por el plazo soc designándose a Norberto Armando Vaccarello y Diego Armando Vaccarello. 9- Ejer. Soc. cierra 30/06. 10- La fisc. a cargo de los socios. 11- Sede social Ruta 4, kilómetro 1.8, barrio Lomas del Rio Luján, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Escribana, Mercedes Kildal.

TS FIDU SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Extraordinaria N° 2 del 12/08/2026 se resolvió cesar en el cargo por remoción los gerentes Tomas Salas y Luciano Manuel Teijeiro, se designa a Valeria Denis Andrés como Gerente titular, con domicilio constituido en Juan Bautista Alberdi 431, piso 12, localidad de Olivos, partido de Vicente López. María de la Victoria López. Abogada.

DISTRIBUIDORA CHIRRUS SRL

POR 1 DÍA - Socios: Reforma - Art. 60° - Reunión de socios unánime del 30/07/2026, Protocolizada por Esc. N° 3236 del 07/08/26 Reg. 1 Coronel Suarez, Not. Titular Eduardo José Bras. Reforma: Modifica art. quinto: "Artículo Quinto: Administración. La Administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, al igual que la representación legal pudiendo actuar en forma indistinta o conjunta, según se disponga al momento de su designación.- El o los gerentes que estén a cargo de la representación legal, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. El cargo será remunerado y la remuneración la establecerá la Reunión de Socios. Durarán en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades." Art. 60°.renovación gerencia. Por todo el plazo de duración. Gerentes: Roberto Ricardo Chavez, argentino, nacido el 8 de marzo de 1950, comerciante, casado en primeras nupcias con Olga Zulema Kloberdanz, Documento Nacional de Identidad nº 8.002.046, CUIT nº 20-08002046-6, domiciliado en España nº 1849; Miguel Ángel Merkel, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1956, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Graciela Calvo, Documento Nacional de Identidad nº 12.455.556, CUIT. 20-12455556-7, domiciliado en República de Chile nº 1830; y Juan Alberto Abete, argentino, nacido el 17 de marzo de 1957, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Graff, Documento Nacional de Identidad nº 12.866.530, CUIT. 20-12866530-8, domiciliado en Euzkadi nº 780; todos de esta ciudad de Coronel Suarez.- Dom. especial art. 256 LSC. España nº 1849 de la ciudad y partido de Coronel Suárez. Aceptación de cargos en Acta relacionada ut supra. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

AZINAGRO SA

POR 1 DÍA - Azinagro SA. Matrícula 60.499, Legajo 136.686. CUIT: 33707897169 Por Acta de Directorio del 31/08/2026 se resolvió trasladar la sede social de calle 49 Nº 1312 a calle 24 Nº 1525, ambas de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con vigencia desde el 01/09/2026. El traslado no implica reforma estatutaria ni cambio de jurisdicción. Silvina Prates, DNI 18484043, Presidente de Azinagro SA.

MAEMI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 360 del 26/08/2026, se reformó el artículo 1° así: 1°) Denominación: Maemi SA. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

RAZQUÍN Y CABELLO MOYA SCA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria autoconvocada del 25/11/2025, se designaron administradores a Juan Carlos Gadano con DNI 8.253.149 y a Graciela Marta Victorio con DNI 4.769.540 con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. En el mismo acto se aprobó la reforma del artículo 4° del estatuto social. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I..

DUKCARS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 31/08/26: 1) Socios: Mauro Octavio Nieva, 29/10/96, DNI 40.013.572, CUIT 20-40013572-0, comerciante, soltero y Mercedes Alicia Ocampo, 05/12/66, DNI 17.998.125, CUIT 23-17998125-4, empresaria, casada 1eras nupcias con Juan Carlos Nieva, ambos argentinos y c/dom. Rastreador Fournier 1950, ldad. Virreyes, pdo. San Fernando, Pcia. Bs.As. 2) Dukcars SRL. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: 1. Automotores y Vehículos: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, consignación, intermediación y comercialización de automotores, vehículos utilitarios, comerciales, de carga y de transporte, nuevos y usados, así como de sus partes, accesorios y componentes. 2. Repuestos y Accesorios: La compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación de repuestos, partes, accesorios, componentes, herramientas, equipamiento e insumos para automotores, vehículos y medios de transporte. 3. Transporte y Logística: La prestación de servicios privados de transporte terrestre de mercaderías y cargas, generales o específicas, por cuenta propia o de terceros; servicios de logística, distribución, traslado, almacenamiento y actividades complementarias y conexas al transporte de bienes y mercaderías, con medios propios o contratados a terceros. 4. Telecomunicaciones: La prestación de servicios de transporte, comercialización, almacenaje, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, sistemas, dispositivos, accesorios e infraestructura vinculados con las telecomunicaciones, comunicaciones, conectividad y transmisión de datos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante.- 5) Sede: Rastreador Fournier 1950, ldad. Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 6) $5.000.000 en 50.000 cuotas de $100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Mauro Octavio Nieva. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/07/26: 1) Se designa Presidente a Norberto Antonio Bertaso, DNI 22.551.463, y Directora Suplente a María Laura Canepa, DNI 23.960.653. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado.

ESPOSITOHNO SA

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Nicolás Esposito, DNI 33.692.159, argentino, nacido el 2/05/1988, transportista, soltero,

domiciliado en Perdriel 765, La Tablada, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Diego Damián Esposito, DNI 31.791.793, argentino, nacido el 19/09/1985, transportista, soltero, domiciliado en Molina 1330, CABA; 2) Instr. Público del 31/08/2026; 3) Denominación: Espositohno SA.; 4) Domicilio: Carabobo 1443, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: A) Venta de productos de plásticos; B) Venta de madera y productos de madero; C) Transporte de cargas generales; y D) Compra, venta, locación, y administración de todo tipo de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $300.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Alejandro Nicolás Esposito, y Director suplente socio Diego Damián Esposito, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

ENGINEERING WORKS AND SERVICE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/6/26: 1) designan Directorio: Presidente: Juan Pablo Nicolas Diaz, Directores Suplentes: Ignacio Diaz y Santiago Diaz; 2)trasladan la sede social a Matheu 873, localidad y partido de Campana, Pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, abogado.

M.H.T. SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/07/26: 1) Se designa Presidente a Gabriel Eduardo Miron DNI 31.675.363 y Director Suplente a Oscar Benito Miron DNI 11.683.384. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SIZNO TECHNOLOGIES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/10/25 designan Directorio: Presidente: Pamela Marchan, Director Suplente: Monica Susana Antivero. Ezequiel Pinto, Abogado.

L Y L EMPRENDALS SA

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71552209-4. Por Escritura 839 folio 5330 de fecha 22/03/2025 se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2025 se aprueba: 1) la renuncia al cargo de presidente del Sr. Alejandro Ezequiel Lento; 2) la designación del Directorio: Presidente: Matías Damian Lento y Director Suplente: Alejandro Ezequiel Lento. Ambos directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Ángel T De Alvear 455 Piso 1 Don Torcuato, Tigre, provincia de Buenos Aires. Luz María Mujica. Autorizada.

TUGUATA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 20/06/2025 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Juan Manuel Ponsirenas, argentino, nacido 11/06/1982, soltero, empresario, DNI 29.655.697, CUIT 20-29655697-2, domiciliado en Carlos Pellegrini 1551 de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires, Director suplente: Juan Agustin Ponsirenas, argentino, nacido 6/07/1986, soltero, empresario, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domiciliado en Carlos Pellegrini 1551 de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado.

MELLADO RED SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario: nombre completo de la socia gerente es: Catalina D'Angelo Leguizamon Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PINIFRAN SRL

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, correspondientes al Expte. Nº 21.209-83780, Legajo Nº 2/309431, se hace saber que mediante Escritura N.º 102 de fecha 27 de mayo de 2026 y Escritura N.º 139 de fecha 1 de julio de 2026, ambos instrumentos complementarios del contrato social, se efectuaron las siguientes modificaciones: Por Escritura N.º 102 de fecha 27 de mayo de 2026, se reemplazó el objeto anterior por el siguiente: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra y venta de materiales de construcción. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Por Escritura N.º 139 de fecha 1 de julio de 2026, se reemplazó lo establecido en las disposiciones transitorias respecto de la Sede Social, estableciéndose la misma en Independencia 350, Piso 2, Departamento 15, Los Troncos de Talar, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Adriana Benzer Tº 89 Fº 81 CPCEPBA. Adriana Beatriz Benzer.

EL CAFÉ DE LA UTOPÍA SA

POR 1 DÍA - 1) Mariano Leandro Mozzi, argentino, licenciado en sistemas, nacido el 22-05-72, DNI 22.782.511, divorciado,

domiciliado en Lobos 1635, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y Aníbal Darío Marandet, argentino, carpintero, 26-07-71, DNI 22.326.279, soltero, domiciliado en El Heliotropo y El Tristón, s/n, de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza 2) Instrumento Público del 12-08-26. 3) El Cafe de La Utopía S.A. 4) Necochea 140, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo además, realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga vinculada directamente con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Al respecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, con dependencias del estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Directores 1 a 5, e igual número de suplentes por 3 ejercicios Presidente.: Mariano Leandro Mozzi. Director Suplente: Aníbal Darío Marandet. Sin Síndico. 9) Representante Presidente. 10) 30/09 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

COPYMATIC SA

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria del 30/07/2026 designó Presidente a Alejandro Katz; Directora Titular a Norma Patricia Dupuy; y Directora Suplente a Melisa Abril Katz, todos aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la Avenida Máximo Paz 115, localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado por Acta de Directorio N.º 79 del 31/07/2026. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

TUYEN CREACIONES DE BLANQUERÍA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/03/2026 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Juan Manuel Ponsirenas, argentino, nacido 11/06/1982, soltero, empresario, DNI 29.655.697, CUIT 20-29655697-2, domiciliado en Carlos Pellegrini 1551, Monte Grande, pdo de Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires, Director suplente: Juan Agustin Ponsirenas, arg, nacido 6/07/1986, soltero, empresario, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado.

CONFECCIONES MANOLO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/03/2026 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Juan Agustin Ponsirenas, arg, nacido 6/07/1986, soltero, empresario, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, Bs As, Director suplente: Juan Ignacio Ponsirenas, arg, nacido 8/09/1984, soltero, empresario, DNI 31.469.305, CUIT 20-31469305-2, domicilio Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, Bs As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1551 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado.

TEODORO FIRE SYSTEMS SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Conforme contrato Constitutivo Esc. Nº 259 del 12/6/2026 se consigna que el domicilio correcto de la sede social es calle José María Jorge Nº 399, cdad. partido Lomas de Zamora.- Dra. Mariela Díaz.

FERRAGOL SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 31/08/2026. Federico Juan Ángel Golfarini, arg., nac. el 26/12/1989, DNI 35.026.282, CUIT 20-35026282-3, soltero, hijo de Juan Ángel Isidro Golfarini y Laura Beatriz Ferrario comerciante, dom. en De la Chinchilla 21, Barrio Los Castores, Nordelta, partido de Tigre, Pcia. Bs. As y Celica Mariel Ferrario, arg., nac. el 10/05/1964, DNI 17.176.715, CUIT 27-17176715-1, soltera, hija de Horacio José Ferrario y Celica Juana González, fonoaudióloga, dom. en Av. Cazón 1302, loc. y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. ; 2) Ferragol SRL.; 3) Avenida Cazón 1302, localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Óptica oftálmica y fotografía: la explotación comercial de establecimientos de óptica oftálmica y fotografía, incluyendo la venta, adaptación y dispensación de anteojos de marco, lentes oftálmicas, lentes de contacto y accesorios ópticos con prescripción; el tallado, montaje y reparación de lentes; la venta de cámaras, equipos, accesorios e insumos fotográficos; y la comercialización de equipamiento e instrumentos ópticos y fotográficos. La dirección técnica del establecimiento óptico estará a cargo de un Óptico Técnico Titular matriculado, designado por reunión de socios, quien podrá ser removido y reemplazado por otro profesional matriculado, debiendo efectuarse las inscripciones correspondientes conforme a la normativa vigente. b) Audiología: la explotación comercial de actividades vinculadas con la audiología, incluyendo la comercialización, adaptación, colocación, mantenimiento y reparación de audífonos, dispositivos de ayuda auditiva, accesorios, insumos, instrumental y equipamiento audiológico, así como la comercialización de productos y elementos destinados a la evaluación y atención de la audición, todo ello dentro del marco de las actividades y habilitaciones profesionales que correspondan conforme a la legislación vigente. c) Comercialización: la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, importación, exportación, licitación y toda otra forma de comercialización de productos, insumos, instrumental, equipamiento, maquinaria, accesorios y artículos destinados a las actividades oftalmológica, óptica, fotográfica y audiológica, tanto para uso propio como para

terceros, en el mercado nacional e internacional. d) Fabricación: la fabricación, elaboración, ensamblado, armado y montaje de artículos, accesorios, instrumentos, equipamiento y demás productos vinculados con las actividades de óptica, fotografía y audiología, así como su reparación y mantenimiento. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios relacionados con las actividades comprendidas en su objeto a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, empresas de medicina prepaga, mutuales y particulares. Cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera, las mismas serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, matriculados e inscriptos ante los colegios y/o consejos profesionales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: de 1 a 5 miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: Juan Ángel Golfarini. Constituye domicilio especial en Avenida Cazón 1302, localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano, Contadora Pública, CPCEPBA. T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

CUATRO ALEROS DEL AZUL SA

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO del 31/10/2025, nueva integración del directorio: se integra por un miembro titular y un suplente, Presidente: Fernando Julián Schang, DNI 16712686, arg., nac. 10/12/1963, soltero, médico veterinario, domc. Garibaldi 774, Tandil, pdo. Tandil y Director Suplente: Juan Amaro Schang, DNI 44416857, arg., nac. 16/10/2002, soltero, abogado, domic. Rodríguez Peña 1833 3P A, Recoleta, CABA. Ambos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en Garibaldi 774, Tandil, pdo. Tandil (art. 256 LGS). Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

ALTOS DEL CHAPARRAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28-08-2026 se fijó el domicilio de la sede social de “Altos Del Chaparral SA” en calle Caronti 465, Bahía Blanca - El Directorio. Domingo Mario Marra - Autorizado. “Altos Del Chaparral S.A.” Domingo Mario Marra Autorizado.

CHEGUALEM SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2026 por renuncia del Sr. Matias Eduardo Sarion al cargo de Presidente, y del Sr. German Ignacio Azzara al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Valentin Augusto Sampedro, CUIT: 20-37557439-0, domic. Sarmiento N° 3556, MdP; Director Suplente: Rafael Andres Sampedro CUIT: 20-36217529-2, domic. Saavedra N° 1651, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TIERRAS SUAVES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/08/2026 se designa directorio y se aceptan los cargos por tres ejercicios, Director titular como presidente: Jorge Osvaldo Dominguez, Jorge Osvaldo Dominguez, argentino, nacido el 15/01/1974 DNI 23.910.004, CUIT 20-23910004-0, casado, con dom en n calle Doctor Levene 436, Pilar (B) y Director suplente: Juliana Ester Rodriguez, argentina, nacida el 16/02/1968 DNI 20.119.442, CUIT 27-20119442-9, casada, con domicilio en calle Doctor Levene 436, Pilar (B) constituyen doml. Especial en la sede social. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

DISTRITO PADEL CENTER SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea general ordinaria de fecha 5 de mayo de 2026 se han designado las nuevas autoridades de la sociedad anónima, quedando el directorio integrado por: Presidente: Sebastián Rubén Gambella, DNI N° 21.779.353, con domicilio especial en la calle 36 N° 327 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Ulises Azar, DNI N° 26.708.605, con domicilio especial en la calle 148 entre 472 y 476 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Matías Azar, DNI N° 22.870.492, con domicilio especial en la calle 485 entre 10 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cesaron en sus cargos por vencimiento de mandato los Sres. Federico Castillo, Ulises Azar y Sebastián Rubén Gambella. La Plata, 31 de agosto de 2026. Abog. Marianela Emilia Fernandez. Marianela E. Fernandez, Abogada. T° L F° 373 CALP.

ARMADOS CENTRALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2026, 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Rodrigo Carlos Gonzalez, CUIT: 20-22916111-4, domic. Formosa N° 437, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Director Suplente: Federico Martin Garcia Falcon, CUIT: 20-25265172-2, domic. General Rivas N° 3068, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y 2) se produce un cambio de sede social: domic. Formosa N° 437, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

COMERCIAL ALTOS DEL CERRITO SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En relación al edicto de constitución de “Comercial Altos Del Cerrito SA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 13/05/2026, se complementa el mismo, dejándose constancia que la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en caso de

vacancia, impedimento o ausencia de aquél, encontrándose el uso de la firma social a cargo del Presidente. Asimismo, en relación al edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 23/06/2026, se aclara y complementa que el instrumento allí publicado corresponde a la Escritura Pública Número Ochenta y Cuatro (84), de fecha 3 de junio de 2026, pasada ante el Notario Daniel Gastón Rosas, Titular del Registro Notarial Nº 8 del Partido de Junín, mediante la cual se complementó la Escritura Pública Constitutiva Nº Cuarenta y Cinco (45), de fecha 7 de abril de 2026, acreditándose la integración total del capital social, constituyéndose los domicilios especiales de los integrantes del Directorio y ratificándose íntegramente las restantes cláusulas, términos y condiciones del instrumento constitutivo. Quedan subsistentes y sin modificación los restantes términos de los edictos publicados con fechas 13/05/2026 y 23/06/2026. Hernán Mariano Guibelalde, Tº IX Fº 30 C.A.D.J.J..

EYB BAHÍA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 5 de fecha 06/08/2026, ratifico la continuidad de las actuales autoridades por el término de tres (3) ejercicios. Presidente: Gustavo Daniel Molfino; Director Suplente: Mariano Alberto Molfino; quienes aceptaron los cargos y establecieron el domicilio especial en calle Santa Fé Nº 327 de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Molfino Gustavo Daniel Presidente DNI 18.361.930.

STARCEL PAMPA SUR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29/06/2022 se cambia la Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Cerrito N° 814 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se modifica el Artículo Primero del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Bajo la denominación de “Starcel Pampa Sur SA” continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”. CPN Ignacio Pereda.

AISLACIONES GA 2026 SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 28/08/2026 "Aislaciones GA 2026 SRL." - Juramento N° 1655, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Gustavo Ariel Albarello, 16/05/1977, DNI 25.916.858, CUIT/CUIL 23-25916858-9, empresario, casado; y Marta Soledad Buiak, 30/06/1980, DNI 28.129.840, CUIT/CUIL 27-28129840-8, empleada, soltera. Ambos argentinos y domiciliados en Génova N° 2667, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercial: La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción; II) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; III) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Capital: $3.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Gustavo Ariel Albarello, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 LGS. 8) Dr. Manuel Chuburu.

BOXER LOGISTICS SRL

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Priv. del 14/8/2026. Socios: Maria Ines Noe, arg, nac. 3/4/1982, DNI 29436064, empresaria, divorciada, dom. Strobel 4746 de Mar del Plata; Matias Emiliano Ortiz, arg, nac. 8/12/1982, DNI 29784840, empresario, divorciado, dom. Cuba 1949 de Tandil; Martin Omar Casanova, arg, nac. 6/8/1979, DNI 27514079, empresario, casado, dom. Av. Juramento 2120, piso 8° dto 22 de CABA. Durac.: 99 años. Dom. social calle Moreno 202 4° de la ciudad y partido de Tandil. Obj. Soc.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Agente de Carga Internacional, Logística y Servicios de Comercio Exterior: Actuar como agente de carga internacional, operador y coordinador de servicios de transporte y logística nacional e internacional, prestando servicios a exportadores, importadores y demás operadores del comercio exterior. II) Transporte: Explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros del transporte nacional e internacional de cargas, mercaderías generales, productos, bienes, encomiendas y demás efectos susceptibles de transporte, mediante vehículos propios o de terceros. III) Constructora: Construcción, ejecución, dirección, administración y contratación de todo tipo de obras públicas o privadas, por contratación directa, subcontratación, concursos de precios o licitaciones, comprendiendo la construcción, reforma, reparación, ampliación, mantenimiento y demolición de viviendas, edificios, locales, establecimientos industriales y comerciales, galpones, depósitos, estructuras metálicas o de hormigón, caminos, puentes, pavimentos, redes e instalaciones y, en general, todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura. IV) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales; construcción y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; subdivisión, fraccionamiento, loteo y urbanización de inmuebles; desarrollo de barrios, clubes de campo, parques industriales y demás emprendimientos urbanísticos permitidos por la legislación vigente. V) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, repuestos y productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza permitidos por las disposiciones vigentes. VI) Financiera e Inversora: Realización de operaciones financieras y de inversión con fondos propios, pudiendo efectuar aportes e inversiones de capital en sociedades, empresas, fideicomisos y emprendimientos; otorgar préstamos, financiaciones y créditos, con o sin garantías reales o personales; adquirir, vender, ceder y negociar créditos, títulos, acciones, obligaciones negociables, valores mobiliarios, instrumentos financie-ros y demás activos permitidos por la legislación vigente. VII) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales

propios o de terceros, mediante actividades agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, apícolas y de granja; producción, siembra, cultivo, cosecha, cría, recría, engorde e invernada de ganado; producción y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes y demás productos agropecuarios y sus derivados. VIII) Licitaciones y Contrataciones: Participación e intervención en concursos de precios, contrataciones y licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, vinculadas con cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social.- Capital Social: $750.000 representado por cuotas sociales de $1000 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización del art. 55 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: Socio Gerente con mandato por todo término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/5 cada año. Socio Gerente: María Ines Noe y Matias Emiliano Ortiz, de forma indistinta. Julio Sebastián Ugalde. Escribano.

SIERRAS BLANCAS ENERGÍA SA

POR 1 DÍA - 1) Carlos Daniel Fuhr, argentino, 09/09/1964, DNI 16.848.115, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Delia Alejandra Zeki, CUIT 20-16848115-3, con domicilio en Congreso de Tucumán 1145, Coronel Suárez, PBA; Gastón Jorge Cannestracci, argentino, 19/10/1972, DNI 22.964.255, Empresario, soltero, hijo de Jorge Federico Cannestracci y Elsa Ángela Crudo, CUIT 20-22964255-4, con domicilio en Hernán Apezteguia y Ruta 75, localidad y partido de San Cayetano, PBA. 2) Escritura Pública nro. 293 de fecha 25/08/2026. 3) Sierras Blancas Energía S.A. 4) Ruta 85, Kilómetro 304,1, localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, a las siguientes actividades comerciales: 1. Explotación de estaciones de servicio mediante el expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. Lavado y engrase, playa de estacionamiento, ventas de accesorios y repuestos, servicios de restaurante y/o bar, mini mercado. Comercialización mayorista y/o minorista de combustibles, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos, semillas, silos permanentes y semipermanentes de almacenamiento de granos, maquinaria y/o transporte de mercadería afín a la actividad agrícola-ganadera abarcando todas las etapas de la producción e industrialización y transporte de granos. Compra, venta, acopio y canje de granos, sus derivados industriales, combustibles, lubricantes y fertilizantes. 2. Transporte y distribución: Con vehículos propios y/o contratados a terceros, de cargas generales, combustibles y lubricantes. 3. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales, urbanos. 4. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- Toda vez que la legislación vigente en la materia lo requiera, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, siempre dentro de los límites de la Ley General de Sociedades. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Gastón Jorge Cannestracci; Director Suplente: Carlos Daniel Fuhr. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31/08. Fdo. Emilio Cervini Escribano

MAZ Y CÍA. SRL

POR 1 DÍA - Nahuel Fernando Zamorano, argentino, 30-9-1992, soltero, DNI 36.858.775, Encargado de Logística, 53-3152; Marina Naiquen, argentina, 21-1-1994, soltera, DNI 37.864.314, administrativa, calle 53-2408; ambos: ciudad y partido de Necochea Pcia. Bs. As.; 2) Maz y Cía. SRL ; 3)27-08-2026; 4) 53-3152 depto. 2 ciudad y partido de Necochea Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, encomiendas. Productos alimenticios: Fabricación, comercialización, distribución y elaboración de productos alimenticios no perecederos: aceites, cacao; productos enlatados:arvejas, lentejas; Deshidratados: sopas,caldos; Gastronomía: Explotación de bares, restaurantes, pizzerías; kioscos; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y administración de bienes inmuebles; Constructora: estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras civiles, viales e hidráulicas. Materiales de construcción: Fabricación, distribución y comercialización de materiales para la construcción. Agrícola ganadera: Explotación de establecimientos agropecuarios, cría, invernada, cabaña y comercialización de sus derivados. Tambos.; 6) 99 años de su registración; 7) $50.000.000; 8.9) Nahuel Fernando Zamorano, por duración de sociedad; Fiscalización: socios; 10) 30-06 de cada año. Patricio Mc Inerny Abogado T* 37 F* l53 CALP.

CADAVILA EXPORTACIONES SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario (conf. art. 11 inc. 2 LGS). La Plata, 1 de septiembre de 2026.- El presente instrumento es complementario del contrato social de fecha 14 de mayo de 2024.- Modifícase el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina “Cadavila Exportaciones SRL” y tiene su domicilio legal calle Avenida 13 Nro. 857 piso 6°, oficina “66” de la ciudad y partido de La Plata - provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Autorizado según Contrato Constitutivo de fecha 14/05/2024 Dr. Luis Alberto Castillo Benites, abogado T°61 F°137 C.A.L.P..

CAMPANELLI SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 20 de abril de 2026, se resolvió renovar en el cargo de Gerente al Sr. David

Iván Cappellacci, DNI N° 32.716.589, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social sita en Suiza 2804, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por el término de dos (2) años. Eleonora Trevisi Abogada Tomo 17 Folio 170 CABB.

GMAJKA CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Los socios de Gmajka Constructora SRL, resolvieron por unanimidad renovar el cargo de gerente al socio Gustavo Ariel Majka, CUIT N° 20-24275088-9, por el término de 3 años, según consta en el Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 2-08-2026, rubricado el 11/02/2022. Firmando: Gustavo Ariel Majka, DNI 24.275.088, socio gerente.

LOGISTIC GA ZONA FRANCA SRL

POR 1 DÍA - Se resuelve, por asamblea unánime a los 15 día de Mayo de 2026, acta N° 21 , firmada y aprobada por los Socios, Aparavicius, Gustavo Ariel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10-01-1970, DNI: 21438787, domiciliado en : Guaminí N°6120, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires, apoderado de la Srta. Aparavicius Di Pietro Victoria y el Sr. Aparavicius Carlos Manuel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle: Guaminí N° 6120, Wilde, Avellaneda, e Bs. As., nacido el 10- 03-1944, DNI.: 4632630, cuit: 20-04632630-0, casado con María Zacerkowny, DNI: 4954409, titular de 600 cuotas, de valor nominal de $ 10 cada una, con derecho a 1 voto por cuotas partes de la empresa “Logistic Ga Zona Franca SRL” por un total de pesos (seis mil) $ 6.000,00, en adelante El Cedente" transfiere la totalidad de sus cuotas, o sea (600) seiscientas cuotas de pesos diez ($10.00) c/u, por un total de pesos (seis mil) $ 6.000,00 a la Srta. Aparavicius Di Pietro Victoria, argentina, soltera, nacida el 11 de noviembre de 1998, con DNI. 41.542.736, CUIT: 27-41542736-6, domiciliada en la calle 80 N° 5196- Berisso- Buenos Aires, profesora de inglés, en adelante “La Cesionaria”, 600 cuotas, de valor nominal $ 10 cada una, con derecho a 1 voto por cuotas partes , por un total de pesos (seis mil) $ 6.000,00. El cedente vende y transfiere en forma absoluta, definitiva e intransferible, y se desvincula de la sociedad como así también de todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, subrogando en todos sus derechos a favor de la compradora, siendo efectiva su desvinculación desde el día de la fecha, todo lo cual es aceptado de manera unánime por la cesionaria. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la ley 21526. Cra. Liliana E Linch, DNI 6714756.

FARMACIA PFM TRES SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario – Ratificación de Resoluciones Sociales, Cesión de Cuotas, Cambio de Gerencia y Modificación de Estatuto. Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 27/07/2026, la totalidad de los socios de “Farmacia PFM Tres S.R.L.” resolvió por unanimidad ratificar en todas y cada una de sus partes las decisiones sociales adoptadas en la reunión de fecha 20/05/2025, aprobando expresamente: la Cesión de Cuotas Partes instrumentada por doña Karina Patricia Vizcaino a favor de doña María Lorena González (farmacéutica, M.P. N° 17.119); la reforma de la Cláusula Cuarta (Capital Social): El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), dividido en 100.000 cuotas de Pesos Uno ($1) valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: María Lorena González suscribe 1.000 cuotas (pesos un mil - $1.000) y Ana María D'Andrea suscribe 99.000 cuotas (pesos noventa y nueve mil - $99.000). La modificación de la Cláusula Décima en cuanto a liquidación, manteniéndose la sede social en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4583, Lanús, Provincia de Buenos Aires. La designación como Socia Gerente y Directora Técnica de la farmacia a doña María Lorena González, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Alfonsina Maceri - T° 69 F° 143 C.A.L.P

CONSTRUDATTA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/08/2026, Onetto Rivera Freddy Rafael, CUIT 20-19114804-6, DNI 19.114.804, venezolano, naturalizado argentino, de 39 años, casado, ingeniero, domiciliado Castelli 413 7 A Campana, y Gutierrez Contreras Manuel Alejandro, CUIT 20-19099691-4, DNI 19.099.691, venezolano, naturalizado argentino, 40 años, casado, ingeniero, domiciliado Paso 694 2 C Campana, constituyeron “Construdatta SRL” Sede social: Vicente López Nº 1414, ciudad y partido de Campana, pcia. Bs.As. Duración: 99 años. Capital Social: $1.000.000. Objeto: Constructora: diseño, cálculo, dirección, auditoría, consultoría y ejecución de obras civiles, viales, industriales, de infraestructura y saneamiento ambiental; Consultora; investigación, desarrollo, estudios, evaluaciones, diseños, proyectos, planos, sistemas, evaluación y supervisión de obras, aduditorias técnicas y de gestión de control de operaciones y obras; capacitacióny trabajos de pos-explotación. Inmuebles: Compra, venta, permuta, alquiler, loteo, administración y desarrollo de proyectos inmobiliarios; Mandataria: Servicios de representación, comisiones, consignaciones y administración de negocios por cuenta de terceros; Financiera: Financiación de operaciones sociales con fondos propios como acreedor prendario; Comercial, Industrial, Importación y Exportación: fabricación, distribución, compraventa exterior e interior de materiales, maquinarias, equipos y materias primas para la construcción. Administración y representación legal: En forma individual e indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Onetto Rivera Freddy Rafael y Gutierrez Contreras Manuel Alejandro. El término de su elección es por la duración de la sociedad.Verónica Marchionni, Contadora Pública Nacional, Tl 116 Fl 99 CPCEPBA Legajo 29905/07 DNI 25.245.389.

FENIX BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28-10-2025 elige directorio: Presidente: Julio César Smith; Director Suplente: Guillermo Matías Mazza. Patricio Mc Inerny Abogado T* 37 F* l53 CALP.

GRUPO GONZEMA SAN NICOLÁS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/08/26: 1) Se designa por el término de tres ejercicios, finalizando el mandato con el ejercicio cerrado el 30/04/2029 como Presidente: Emanuel Daniel Gonzalez DNI 39.920.740 y como Director Suplente: Eliana Giselle Gonzalez DNI 38.398.105. Emanuel Daniel Gonzalez, Presidente.

KALTOR SA

POR 1 DÍA - Escritura 89 de fecha 28/8/2026, Kaltor SA; calle 30 número 3085 localidad y partido Necochea, Provincia de Buenos Aires; Tomas Facundo Caldart, 9/6/1999, DNI 41.132.890, asesor de logística, domiciliado en Avenida 75 número 1552 departamento 7 ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires y Antonela Yael Giglio, 16/4/1985, DNI 31.383.093, administrativa, domiciliada en calle 519 número 1543 Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros; A) Locaciones y/o servicios relacionados con la informatica: Servicios de arquitectura e infraestructura de tecnología de la información, proyectos, investigación, soporte, procesamiento, análisis de datos, diseño sistemas de procesamiento, investigación y desarrollo, seguridad informática, ingeniería de software, diseño, desarrollo e implementación de redes e infraestructura IT, locaciones y/o leasing de recursos informáticos, publicidad, promociones y portales de internet, investigación y/o desarrollo informático para empresas, e instituciones públicas y privadas; B) Comercial: Compra, venta, consignación, explotación y comercialización por menor y por mayor, de productos electrónicos, industriales, informáticos y/o tecnológicos, marcas, diseños, licencias propias y/o de terceros de software, sistemas de información, equipos y suministros de informática e información, bases de datos ; C) Comercio Exterior; D) Transporte; E) Representaciones y Mandatos; F) Constructora; G) Inmobiliaria; H) Financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 50 años; $ 30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Tomas Facundo Caldart, Directora Suplente: Antonela Yael Giglio, 3 ejercicios, art. 55 y 284; 31/7 de cada año. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

FIDUCIARIA DOBLE FRENTE SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mariana Vallarino, argentina, nac. 12/12/1972, soltera, DNI 23.136.338, empresaria, domic. calle Parque Vucetich Nº1408 Piso 8º Depto A Cdad y Pdo. La Plata; y Damián Andrés Schereschevsky, argentino, nac. 18/11/1972, soltero, DNI 23.069.781, arquitecto, domic. calle 50 Nº1140, Dep. 1º Cdad y Pdo. La Plata. 2) 28/08/2026. Carina Pérez Lozano. La Plata. 3) "Fiduciaria Doble Frente S.A." 4) Ciudad y Partido de La Plata. Calle 50 Nº1140 Planta Baja Depto 1. 5) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Crear complejos habitacionales, parques industriales, cementerios privados y tiempos compartidos. Operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leassing y fideicomisos privados. Servicios de mantenimiento y reparaciones. Fiduciaria: En los términos del Libro IIIº, Título IVº, Capitulo 30 Artículos 1666 y ss del CCyC (Ley 26994). Actuar como fiduciaria o beneficiaria en contratos de fideicomiso o establecido por acto testamentario. Ser titular registral del dominio fiduciario del patrimonio afectado. Desarrollar planeamientos inmobiliarios mediante la construcción de un Edificio, que podrá afectarlo al régimen de Propiedad Horizontal, proceder a la adjudicación y/o transferencia de las unidades en forma proporcional de cada uno de los Fideicomitentes o a sus Beneficiarios. Capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Consultoría: Diseño, proyecto y realización de emprendimientos edilicios y urbanísticos. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos habitacionales bajo las formas permitidas. Representante y Mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país. Financiera: Con dinero o fondos propios, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor numero de suplentes. Presidente: Damián Andrés Schereschevsky. Director Suplente: Mariana Vallarino, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de Diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano. Notaria.

BQL SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25-08-2026: Presidente: Patricio Alberto Castroviejo, CUIT 20-21431921-8, Director Suplente: Victoria Rocio Castroviejo CUIT 27-38850052-8. Alejo Hilario Costanzo. Contador. Alejo Hilario Costanzo, Contador Publico Nacional. T° 105 - F° 81 C.P.C.E.P.B.A. Leg. 27032-6, CUIT 20-20233893-4.

EMPRESA AGROGANADERA CASTOL SA

POR 1 DÍA - 8) Administración: Presidente: Baiocco, Juan Carlos, duración: Tres ejercicios, Director Suplente: Esposito, Fernando Iván, duración: Tres ejercicios. 9) La administración será ejercida por directorio compuesto entre 1 a 3 miembros fecha instrumento 12/8/2026. Cdor. Público Juan Cruz Arrechea.

JB LACROUX SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71586770-9 Se hace saber que por Acta de gerencia del 25/8/2026 se resolvió el cambio sede social sin reforma de estatuto, estableciéndose la misma en Juncal 2584, localidad de Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 06/04/2022 se resolvió reformar el Contrato Social, incorporando el art. 11 respecto de la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme arts. 55 y 284 de la Ley 19.550, debiendo designarse anualmente síndico titular y suplente en caso de quedar comprendida en el art. 299 inc. 2 de dicha ley. Guillermo Malm Green, Gerente Titular.

QUILBEB SUR SA

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2026 se decide trasladar la sede social de calle 20 N° 329 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a calle 63 N° 2289 entre calle Camino General Belgrano y calle 129, de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. El presidente Juan Manuel Mazzacane y el Director suplente Eduardo David Gómez, constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

EVERY PORT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número trescientos veinticuatro de fecha 25/08/2026 se constituye Every Port Sociedad Anónima. Socios: Sr. Javier Armando Sepulveda, argentino, nacido el 11/06/1986, soltero, hijo de Carlos Alberto Sepúlveda y de Berta Beatriz Jimenez, comerciante, DNI 32.604.162, CUIT Nº 23-32604162-9, domiciliado en calle Calabria Nº 4216, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Roberto Daniel Sepulveda, argentino, nacido el 01/11/1972, casado en primeras nupcias con María Isabel Torres Marín, comerciante, DNI 22.894.964, CUIT Nº 20-22894964-8, domiciliado en calle Caraza Nº 3447, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Ferreyra, Marcial Roberto, argentino, nacido el 21/11/1970, soltero, hijo de Marcial Elpidio Ferreyra y de Rosaria Dominga Carmona, comerciante, DNI 21.672.724, CUIT Nº 20-21672724-0, domiciliado en calle Nápoles Nº 3127, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Sepulveda Héctor Iván, argentino, nacido el 19/03/1983, soltero, hijo de Carlos Alberto Sepúlveda y de Berta Beatriz Jimenez, comerciante, DNI 31.825.906, CUIT Nº 20-31825906-3, domiciliado en calle Calabria Nº 4216, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Sepulveda Marcos Fernando, argentino, nacido el 05/11/1982, casado en primeras nupcias con Analia del Carmen Darphorn, comerciante, comerciante, DNI 29.936.638, CUIT Nº 20-29936638-4, domiciliado en calle Gutenberg Nº 4225, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Sepulveda, Carlos Abraham, argentino, nacido el 02/11/1985, soltero, comerciante, DNI 32.017.203, CUIT Nº 23-32017203-9 domiciliado en calle Gutemberg Nº 4225, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y Sepulveda, Adrián Alberto, argentino, nacido el 20/05/2003, soltero, hijo de Sepúlveda Carlos Alberto y Dosantos Rosangela, comerciante, DNI 45.220.558, CUIT Nº 20-45220558-1, domiciliado en calle William Morris Nº 4275, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesquera: Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: procesamiento, transformación, industrialización de lo producido en la actividad, adquirir o construir embarcaciones, instalar astilleros y talleres navales. Comerciales: compra venta, importación y exportación, representación y comercialización de lo producido. Estibaje de buques, carga y descarga de camiones, transportes de carga. Agropecuarias: explotación de toda clase de establecimientos, cría reproducción compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja. Agricultura en todas sus etapas. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Pesos Treinta Millones Cien Mil ($30.100.000,00), dividido en 301.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($100.) valor nominal c/u. Sede social: Calabria Nº 4216, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Javier Armando Sepulveda, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Calabria Nº 4216 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Javier Armando Sepulveda, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Calabria Nº 4216, Mar del Plata y Director Suplente: Marcos Fernando Sepulveda constituyendo domicilio especial en calle Gutenberg Nº 4225, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones Tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Javier Armando Sepulveda, DNI Nº 32.604.162, Presidente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DEL VALLE CORONEL 2026 SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 11/06/2026. Socios: 1. Del Valle Aymara, nacida 27/05/2004, soltera, argentina, comerciante, domicilio en calle Álvarez Condarco N° 5752, Mar del Plata, DNI 45.923.158, CUIL 27-45923158-2 y Coronel Noelia Elizabeth, nacida 05/11/1978, casada, argentina, comerciante, domicilio en calle Álvarez Condarco N° 5752, Mar del Plata, DNI 26.901.459, CUIL 27-26901459-3. 2. Denominación: “Del Valle Coronel 2026 SAS”. 3. Domicilio: Alvarez Condarco N° 5752, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Del Valle Aymara y Administrador suplente: Coronel Noelia Elizabeth. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PAISAJISMO LOMA VERDE SAS

POR 1 DÍA - En la provincia de Buenos Aires, República Argentina el día 28/08/2026 se redacta el edicto complementario del Instrumento Constitutivo de Paisajismo Loma Verde S.A.S. con fecha 28/08/2026, Quien suscribe Isaias Jonatan Carmona Chumacero, en su carácter de Administrador Titular y representante del 100 % del Capital Social de la Sociedad Paisajismo Loma Verde S.A.S., viene por la presente a Subsanar el instrumento Constitutivo atento a que se declaró erróneamente la dirección de la Sede Social la cual se fija en la calle Los Aromos S/N entre calle Caballito Blanco, de la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires. Quedando la disposición redactada de la siguiente forma: 1. Sede social: Establecer la sede social en Los Aromos S/N entre calle Caballito Blanco, de la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires. Isaias Jonatan Carmona Chumacero DNI 40.456.557 Administrador Titular.

ANDAON - HACELOAPP SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 6 de fecha 14/8/2026 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de Antonella Magali Conti al cargo de Administradora Titular y representante legal; remover a Pedro Damián González del cargo de Administrador Suplente; y designar a Carlos Reinaldo Bellomo, DNI 24.581.793, CUIT 20-24581793-3, como Administrador Titular y representante legal, y a Mariano Nicolás Gonzalez, DNI 34.250.869, CUIL 20-34250869-4, como Administrador Suplente, ambos por el plazo previsto en el instrumento constitutivo. Los administradores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Rivadavia N.º 36, piso 16, departamento 2, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Antonella Magali Conti, Administradora.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 9531, Expediente GDEBA N° 03586512/22, a la firma SEGURIDAD REPÚBLICA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10144, Expediente GDEBA N° 12083194/22, a la firma SGD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03930949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAUBIAN RAUL ERNESTO-VARGAS CRISTINA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 9 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO CARLOS DAVID-RAMIREZ MERCEDES FABIAN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-04862089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA ALCIDES HORACIO-PELIZZA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19974855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOAN RUBÉN ALFREDO-SOTO ISOLINA ANGÉLICA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-14236128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHANCELIER EDGARDO MARIO-ARRIEN NOEMI RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 19 de junio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-12582695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOZA SUSANA VALERIA-CORREA CRISTIAN DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días del contenido de la resolución RESOC-2026-2529-GDEBA-CRJYPP Acta N° 2732 de fecha 22 de julio de 2026 dictada por el Directorio de este Organismo que reza "Visto el expediente EX-2025-44343522-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MIGUEL EDUARDO DURAN" y Considerando: Que se presenta solicitando beneficio jubilatorio Gabriela Alejandra DURAN en representación del Señor Miguel Eduardo DURAN, quien se desempeñara en la fuerza policial por espacio de 30 años, 08 meses y 22 días (conf. Informe de servicios obrante en el orden 2) y fuera dado de baja por Sanción expulsiva de Exoneración mediante resolución N° 11406 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 18-12-2024, A esos fines adjunta acto de apoderamiento por el que pretende acreditar la representación invocada. De sus términos se advierte que dicho instrumento confiere poder especial para gestionar administrativamente ante el Ministerio de Seguridad. Que a orden 07 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que es menester contar con petición de parte interesada, o bien, acreditación debida de la legitimación de quien se presenta en estos actuados por un interés que no es propio (conf. arts. 10 y 13/15 del Dto. Ley 7647/70). Sin perjuicio de ello, se advierte adjuntado certificado judicial expedido por el Juzgado de Ejecución Penal de Quilmes (v. PV de orden 2) del que se desprende que el sr. Durán hubo de ser condenado a la pena de 14 años y 10 meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso por el delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Por lo expuesto, se sugiere requerir de dicho Juzgado de Ejecución información que permita conocer si el condenado, por encontrarse alcanzado por los efectos de la inhabilitación absoluta prevista por los arts. 12 y 19 del Código Penal, se encuentra habilitado para efectuar por si mismo gestiones administrativas ante esta Caja o bien otorgar poder especial a tercera persona a los mismos fines. Que a orden 09 la División Oficios Judiciales cumplimento lo requerido en el párrafo precedente. Que a orden 11 obra oficio del Juzgado de Ejecución de Quilmes, en el que informan que el condenado Duran Miguel Eduardo, fue condenado por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, el día el 6 de junio de 2022, en el marco de la causa N° 7947, a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por haber sido autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 79, y 80, incisos 1° y 11°, del Código Penal, cometido en Berazategui, el 24 de noviembre 2018, en perjuicio de Yanet Pérez Valdez (arts. 42, 45 y 80, incisos 1° y 11°, CP), que el vencimiento de la condena opera el día 23 de septiembre de 2033. En este sentido, se informa que la inhabilitación absoluta normada por los artículos 12 y 19 del Código Penal, y dispuesta de manera inherente a la condena dictada al condenado Duran Miguel Eduardo, se encuentra vigente hasta el día 13/09/2033. En este sentido, se informa que existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal. Que a orden 13 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que visto lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal del Depto Judicial Quilmes (v. PV de orden N° 11), esta Dirección sugiere reiterar el requerimiento en cuestión, puntualizando, -primeramente- que a los fines de aplicar las disposiciones del art. 19 ap. 4° del Código Penal, esta Caja observa la ley previsional vigente. Sin perjuicio de ello, en el caso que nos ocupa, obra acto de apoderamiento extendido por el sr. Duran (quien se encontraría alcanzado por la hipótesis prevista en el art. 19 ap. 4° del Código Penal)

ante la autoridad de la Unidad Penitenciaria N° 40. En consecuencia, resulta menester contar con precisiones del organismo judicial, en las que se aclare si el sr. Duran se encuentra -o no- autorizado a conferir dicho acto, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 12 in fine de la citada legislación. En el mismo orden de ideas, se sugiere que, en oportunidad de cursar la pertinente comunicación con el juzgado oficiado, se acompañe a la misma copia del poder obrante en orden N° 2 páginas 12-13). Que mediante División Oficios Judiciales se solicitaron precisiones al organismo Judicial, el cual a orden 23 indica que deberá tenerse presente lo manifestado por el condenado Durán Miguel Eduardo en el escrito, del cual surge la autorización a su hija Gabriela Alejandra Duran a concretar la solicitud previsional del penado. Que en orden 27, Dirección Técnico Previsional practica cómputo correspondiente. Que a orden 30 Dirección de Asuntos Jurídicos informa que a los fines de acreditar la representación invocada la Sra. Duran acompaña en PV de orden 2 acto de apoderamiento. Asimismo, se deja constancia que de los informes producidos por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto Judicial de Quilmes no surgen objeciones respecto de la validez del instrumento mencionado (v. ordenes N° 17 y 23). De la documentación obrante en el orden N° 2 se advierte que el sr. Miguel Eduardo Durán hubo de revistar en Policía por un período de 30 años, 08 meses y 22 días, habiendo sido dado de baja por sanción expulsiva de exoneración a través de resolución ministerial N° 11406-2024. Por su parte, en la página 36 del citado orden, obra informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Quilmes del que se desprende que el sr. Duran fue condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Consecuentemente, advirtiéndose -en primer lugar- que el interesado posee un total de 30 años, 08 meses y 22 días de servicios computables según Certificado de Servicio y Cómputo de Aportes agregado en orden 2, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 25 inc. c) y 40 de la Ley 13.236, a juicio de esta área corresponde a acordar Jubilación Móvil Extraordinaria al peticionante. No obstante, como se adelantara, al encontrarse el sr. Duran condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas, cuyo vencimiento opera el día 23 de septiembre de 2033, en opinión de esta Dirección corresponde proceder con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 ap. 4° del Código Penal, el que expresamente dispone: “La inhabilitación absoluta importa: … 4° la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión…” Por último, en lo que respecta a la percepción del beneficio que por el presente tramita, - siendo que la solicitante no integra la nómina como potencial beneficiario, conf. art 43 de la Ley 13.236- habrá de estarse a lo informado por el Juzgado de Ejecución de Quilmes en el orden N° 17, el cual expresamente consigna que “existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal”. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros la misma se expide en concordancia con lo dictaminado por el área Jurídica de esta Caja. Que conferida vista al Señor Fiscal de Estado, el mismo informa que con relación a los antecedentes penales del titular (orden 2 pág.36) luce agregado el informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, del cual se constata la pena de catorce años y diez meses de prisión, con más accesorias legales y costas del proceso, al ser hallado penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en perjuicio de su ex cónyuge, en grado de tentativa. Esto último lleva como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena que establece el art. 12 CPN- e impone aplicar a su vez la suspensión dispuesta como penalidad accesoria por el Art. 19 del CPN. La referida norma establece que -entre otras cosas- la inhabilitación absoluta (pena accesoria) impone “La suspensión del goce de toda jubilación… cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión” o -eventualmente y por disposición judicial- por la víctima o sus deudos cuando el condenado no tuviere parientes con derecho a pensión. En virtud de lo expuesto, atento que Durán reúne el tiempo de servicio legalmente exigido de acuerdo con el Certificado de Servicio y Cómputo adunado en orden 2 y las disposiciones de los Arts. 25 inciso c) y 40 de la Ley 13236, procede dictar una acto administrativo que declare el derecho a jubilación Móvil Extraordinaria que le asiste a Miguel Eduardo Durán, sin efectos patrimoniales en las actuales condiciones del expediente. Por ello; El Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Unanimidad Resuelve: Artículo 1°. Acordar derecho a beneficio de Jubilación Móvil Extraordinaria al Señor Miguel Eduardo DURAN, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 08 meses y 22 días, a partir del 19 de diciembre de 2024, con un porcentaje del 94,16 % del haber aprobándose el cómputo de orden 27, de conformidad a lo normado por los artículos 25° inc. c), 35° inc. d) y 40° de la Ley 13.236. Artículo 2°. Suspender el goce del beneficio acordado precedentemente de conformidad con el art. 19 ap. 4° del Código Penal, hasta tanto se verifique solicitud de parte de alguno de los derechohabientes enumerados en el Art. 43 de la Ley 13.236. Artículo 3°. Notifíquese al causante de la presente resolución, con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 4°. Por Secretaría General, y a los fines previstos en la última parte del artículo 2° de la presente, se procederá a publicar la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 5°. Cumplido, archívese hasta su oportunidad. Firmado: Alfredo Sobredo (Subsecretario) - Carlos Enrique Langone (Presidente).
La Plata, jueves 20 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21241657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VAYO NESTOR ALFREDO-FERRE MARIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 11 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-27149344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARECO FRUCTUOSO-LÓPEZ MELGAREJO Edelmira (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 21 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17741535-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIETO EDUARDO ROQUE-FIGUEROA MARÍA CANDELARIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46447054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLI PAOLA ANDREA-FUNES JUAN MANUEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 21 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-14112569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTELLI JUAN BAUTISTA-GALVAN MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 1 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE SPINA-LIDIA ALTSZYLER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 6 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-29224216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO MARCELO SAUL-DURAN MARIA DE LOS ANGELES, CONSTANZA, AGUSTIN, AMADO, DURAN (CONVIVIENTE/HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01760107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MARIANO JORGE-CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19163525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ HORACIO TEODORO-PETRONIO PONCE STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 12 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46132376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCATURRO ROBERTO OSCAR-SCATURRO MARIA DE LOS ANGELES (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-21518859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVAGA GREGORIO JOSE-MARIA ROSA DA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 25 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07185435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS MARCOS-NELIDA ESTER GOMEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 21 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 31 v. sep. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a MANUEL FÉLIX DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, de la Disposición N° 2025-887-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Manuel Félix DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, con domicilio en Sarratea N° 235 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos ($1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Rubén Darío Bilbao, CUIT N° 20-13660771-6, con domicilio en calle 36 N° 281 de la localidad de San Cayetano, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Absolver a la Agrícola Ganadera de Tres Arroyos SA, CUIT N° 30-52535990-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 221 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, atento a que los elementos obrantes en el expediente no resultan suficientes para formar convicción respecto de la responsabilidad de la encartada en el hecho que se le endilga, debiendo meritarse la duda a su favor por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en Línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archívese.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a LA GRAN SIETE SCA, CUIT N° 30-68646288-5, de la Disposición N° 2023-266-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a La Gran Siete SCA, CUIT N° 30-68646288-5, con domicilio en 25 de mayo N° 786, de la localidad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos ($ 110.715,84), equivalente a seis sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir

el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, incorporar al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI 21.722.618) y a la Sra. DE LOS SANTOS SOFIA NEREA (DNI 43.093.221) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n de la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5619; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado a la Dirección de Permisos y Habilitaciones sí, "…el Sr. Marro Jorge Oscar y Otro posee algún tipo de habilitación. Todo ello a efectos de darle continuidad a las actuaciones". Informándose en orden 15 que, "…según los registros del Sistema de Parque Móvil de Servicios Especializados Intercomunales de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros Marro Jorge Oscar y Otro no cuenta con habilitación para realizar los Servicios Especializados." Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, los imputados no son reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ncia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta ($5.718.060). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-2204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VELAZQUEZ MARINA CONCEPCION (DNI 33.480.374), con domicilio real en Virgenes N° 7331 de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1033; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJF604, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N°

382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1566-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES GALA SRL, CUIT 30-71093208-1 con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1243; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, trasportando 51 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N °16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y 134, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1705; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados, por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MV realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta La Plata, transportando (26) pasajeros, el conductor, el Sr. Neira, Ricardo Benito (DNI N° 18.512.066) no poseía el RSPPP; Que la

imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en los artículos 250, 289 y 315, que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por las infracciónes configuradas en los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Ciento Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Dos, una (1) de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete ($88.167) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472), lo que hace un total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Once ($288.011). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1908-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES SRL (CUIT 30-70766275-3), con domicilio real en Pedernera N° 72 piso 5 depto. J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1980; Que por dicha acta se imputó a la empresa VIllar Viajes SRL (CUIT 30-70766275-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMD690 e interno 4812, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT: 30-70766275-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2200-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLAVERDE HUGO DOMINGO (DNI 13.020.038) con domicilio real en Carlos Barros N° 1644 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Colectora Autopista Panamericana Oeste Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 5882; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NZV878, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Garín, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta ($5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CARBUS TURISMO SRL (CUIT 30-71590436-1) con domicilio real en Independencia N° 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5861; Que por dicha acta se imputó a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71590436-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NSP058, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT: 30-71590436-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta ($5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS- Notifico al Sr. GAMBIN ARTURO ALEJANDRO (DNI 34.516.943) con domicilio real en calle 209 N° 258 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2448; Que por dicha acta, se imputó a el Sr. Gambin Arturo Alejandro, DNI: 34.516.943 por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio NRA023, realizaba un servicio desde Varela hasta Chascomús, transportando 25 pasajeros, el conductor, el Sr. Rojas, Patricio Gustavo (DNI N° 37.458.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gambin Arturo Alejandro DNI: 34.516.943 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1488-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ADAM HERNAN JAVIER (DNI 30.621.995) con domicilio real en Catamarca N° 2020 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 22 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 735; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF127KQ, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta ($5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al

que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI 16.978.258) con domicilio real en Portugal N° 2526 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4594; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GLL832, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Tandil, transportando 45 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve ($293.889). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IZAGUIRRE MAXIMILIANO CECILIO (DNI N° 33.159.818), con domicilio real en 5 bis e/ 90 y 91 N° 543 de la localidad de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Avenida Espora, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1545; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IJG068 e interno 301, realizaba un servicio desde Bernal hasta Tandil, transportando (60) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N °16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BARROSO JUAN JOSE, (DNI 21.496.493) con domicilio real en Rivadavia N° 3118 piso 9 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2463; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LNK508, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta El Pato, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Barroso Juan Jose,

(DNI 21.496.493), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2184-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN SRL (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 piso 4 depto 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de octubre de 2025 , en el que se labró el Acta de Comprobación N° 759; Que por dicha acta se imputó a la firma Amisun SRL (CUIT 30-70741786-9), por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB718AE e interno 11, realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Castelli, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Autopista Buenos Aires - La Plata Peaje de Hudson, partido de Berazategui el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Amisun SRL (CUIT: 30-70741786-9), por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Seis ($1.314.606). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2220-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA SRL (CUIT 30-68964995- 1), con domicilio real en Avda Directorio N° 5330 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Autopista Bs. As.-La Plata, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 24 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4670; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Yanicintia SRL (CUIT 30-68964995- 1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA836NO, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajo, transportando 51 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la empresa sancionada posee antecedentes de autorización a la fecha del Acta (24/04/2024). Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de

procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2090-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr MUÑOZ SERGIO ARIEL (DNI 18.606.982) con domicilio real en Avda La Plata N° 850 de la localidad de Junin, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Acceso Hipólito Yrigoyen, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1106; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI:18.606.982, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio KEJ422, realizaba un servicio desde Junín hasta Lincoln, transportando 15 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI 18.606.982 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco ($67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2172-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI 26.794.486) con domicilio real en Brown N° 1767 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de Abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4595; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica el Auto de a ETCHEVERRY JUAN ALEJO, DNI N° 5.509.701 el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en calle 7 N° 643, Localidad Pedro Luro, Partido de Villarino, por presunta infracción al artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 6 de marzo de 2025, 11.05 horas, por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de 9 de Julio, constituido en camino rural (geolocalizacion 35°28'24.7" S 60°55'00.5" W), constató un total de 12 (doce) ovinos sueltos y sin persona alguna a su cuidado. Tras las averiguaciones realizadas, se logró determinar al imputado como el propietario de los semovientes. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (página 6/9, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en Calle 7 N° 643, localidad Pedro Luro, Partido de Villarino por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: https://portal.gba.gob.ar. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley n° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: https://portal.gba.gob.ar. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Notifíquese con entrega de copia.
Carla Natalia Giorno, Directora Provincial

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (Quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataudes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael calzada, agosto de 2026.
Marcelo Andrés Montovio, Director.

sep. 2 v. sep. 4

ANEXO/S

PDF	1cafa1108a9b823172809cd37c795c029c512d90de56e46656a59f3cc903aeac	Ver

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Tordo 25, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 200, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-128088-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3106 del año 1962, a nombre de CARLOS CÉSAR FERNANDEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Fe 801, de la localidad de Lomas, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5, Sección C, Manzana 107, Parcela 5 K, Partida Inmobiliaria 063-124287-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1532 del año 1962, a nombre de ISABEL FAUDA DE BENZADON.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2096, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 99, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-154660-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 74914, a nombre de HERNÁNDEZ JOSEFA JULIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: VI, Sección N, Manzana 127, Parcelas 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-264285-I-2024.
Leonardo Grosso, Administrador General.

sep. 2 v. sep. 4

ECOFRÍO

POR 3 DÍAS - En los términos de los artículos 52 y concordantes de la Ley 24.441, el Martillero Salvador Nadal, T° II F° 143, comunica que, por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios ejecutantes, procederá a la venta en pública subasta extrajudicial EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores del Dpto. de San Nicolas (Chacabuco 23) el inmueble sito en calle Viale N° 313 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Ecofrío), compuesto por dos lotes con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una superficie aproximada de 650 m² y una superficie cubierta de 400 m². Nomenclatura Catastral: Circ: XI-Sec: E-Mza: 112-B-Parc: 8A. Partida Inmobiliaria: 47.283. La venta se realizará al mejor postor, en dólares estadounidenses billete, de contado. El inmueble se vende ad corpus, en el estado físico, jurídico, catastral y de ocupación en que se encuentra, sin admitirse reclamos por diferencias de superficie, medidas, linderos, destino, estado de conservación u otras circunstancias verificables por los interesados. Base: Ochenta Mil Dólares Estadounidenses (U$S80.000). Comisión 3 % más el 10 % de aporte, cada parte. El comprador abonará impuesto de sellos, gastos de escrituración, estado parcelario, cedula catastral, honorarios, tributos y todo gasto o contribución que grave la transmisión del dominio y corresponda legalmente. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán soportadas conforme al régimen aplicable y a las condiciones de la ejecución hipotecaria extrajudicial. Días de visita: contactar al teléfono 3364-665892. Facultad de compensación: Los acreedores hipotecarios ejecutantes, si resultan adquirentes, podrán compensar el precio con el importe de sus créditos, incluidos capital, intereses, gastos, honorarios y accesorios, hasta su concurrencia. Deberán abonar únicamente el saldo excedente y los conceptos que legalmente deban pagarse en efectivo. La escritura traslativa de dominio se otorgará conforme a la Ley 24.441, entregándose la posesión al adquirente según las condiciones legales y contractuales aplicables. Para lo no previsto en este edicto, regirán la Ley 24.441, los contratos de hipoteca y las normas legales aplicables. Salvador A. Nadal- T. II, F° 143.
Salvador Nadal, Martillero.

sep. 2 v. sep. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10760, Expediente N° 08034264/23, a NICOLAS RIDELLA, DNI 32.814.647, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS DANIEL BANEGA que por expediente N° EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante la Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSMINMPCEITGP que ha continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires. Miércoles 5 de Noviembre de 2025. Referencia: Expte. EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10 a Carlos Daniel Banega (CUIT 20-23920964-6, con domicilio real en Pasaje Llados N° 315 y domicilio fiscal en Pasaje Llados N° 615, ambos de la localidad de Lamarque, departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro), y Considerando: Que por medio del acta de infracción T OL-0033-2025 obrante en orden 2, de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató el transporte de minerales (granito triturado) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Scania, dominio DEH 620, propiedad de la citada infractora; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 2090/10; Que vencido el plazo conferido, la imputada no presentó descargo ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del Decreto N° 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8°, 14 y 18 dela Ley N° 13.312 y artículos 8° y 18 del Decreto N° 2090/10; teniendo en cuenta, respecto del valor actual del canon minero, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por Ley N° 27.701, y la Resolución N° 104/24 de la Secretaría de Minería de la Nación; Que, a fin de graduar la multa a aplicar, se destaca que el hecho imputado constituye una infracción grave, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 284/21 modificada por la Resolución N° 204/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que la encartada no registra antecedentes en el Registro de Infractores; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del Decreto N° 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, obrando dictamen en orden 14; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24. Por ello, La Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Daniel Banega la sanción de multa de Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos ($3.377.777,50). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo postal el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata, CP 1900 (pudiendo dar aviso informal al correo electrónico: sumarios.mineria.pba@gmail.com), indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Anotar en el Registro de Infractores, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 25 de agosto de 2026. María Laura Delgado, Subsecretaria. Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica". Queda usted notificado.
Juan E. Abre, Director.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Rectificatorio

POR 2 DÍAS - Modifica fecha de subasta. La Municipalidad de Villa Gesell, a través del Departamento de Compras y Licitaciones comunica que por Decreto N° 1474/26 se modifica el Decreto N° 1444/26 (Expediente N° 4124-6195/24) a publicarse en este Boletín, en lo relativo a la fecha de realización de la Subasta Pública de bienes muebles fuera de uso y rezago.
Donde dice: "día 16 de septiembre del año 2026 a las 11:00 hs." debe leerse: "DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 HS."
Se ratifica en todos sus restantes términos el edicto anterior, manteniéndose lugar, bases, lotes, condiciones de exhibición, inscripción, pago y retiro.
Por dos (2) días. La Municipalidad de Villa Gesell, a través del Departamento de Compras y Licitaciones comunica al público en general que por Decreto N° 1444/26 (Expediente N° 4124-6195/24) se ha dispuesto la enajenación mediante Subasta Pública de diversos bienes muebles (vehículos y maquinaria) declarados fuera de uso y en condición de rezago.
La subasta se efectuará en cuatro (4) lotes independientes, en forma presencial, con la intervención de la Martillera Pública Silvana Adami, Matrícula N° 922, Folio 175, Tomo III, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores. Contacto +54 9 2255 410167.
En caso de imposibilidad de la Martillera designada por razones de salud u otro impedimento justificado, la subasta se realizará por el Martillero Manuel Antonio Vincenti, Matrícula N° 1264, Folio 597, Tomo III del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores.

Día y Lugar: La misma se realizará el día 23 de septiembre del año 2026 a las 11:00 hs., en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.
Bases de subasta:
- Lote 1: Automóviles Base: $1.485.000
- Lote 2: Utilitarios livianos Base : $2.190.000
- Lote 3: Utilitarios pesados y pick-ups Base: $2.187.000
- Lote 4: Chatarra mixta: $915.000

En caso de que alguno o varios lotes resultaren desiertos o sin postores, transcurridos treinta (30) minutos de su finalización, se procederá de inmediato a subastarlos en forma conjunta bajo la modalidad de Lote Único. La base para este Lote Único será la sumatoria de las bases individuales de los lotes desiertos, reducida en un veinticinco por ciento (25%). En caso de resultar desierta la subasta del lote completo, facultase a la Martillera designada a través de este Departamento Ejecutivo a proceder a su disposición por los medios y modalidades que estime más convenientes para el interés municipal, de acuerdo con las facultades conferidas por la normativa vigente en materia de enajenación de bienes patrimoniales.-
Condiciones generales:
- Los bienes se enajenan “en el estado en que se encuentran”, sin garantía alguna respecto de su funcionamiento, estado mecánico, registral o estructural. Los adjudicatarios renuncian expresamente a todo reclamo posterior.
- Exhibición: durante los dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, de 10:00 a 12:00 hs., en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.
- Inscripción previa obligatoria en el Registro Municipal de Oferentes de Subasta de Bienes fuera de uso y Rezagos.
- Pago: seña del 20 % + comisión de la martillera del 10 % + aporte previsional + sellado del 1,20 % en el acto. Saldo al contado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la adjudicación.
- Retiro: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al pago total, por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario.

El detalle completo de los bienes (marca, tipo, dominio, año, número de motor y número de chasis), el texto íntegro del Decreto y su Anexo I se encuentran a disposición de los interesados en la página web oficial de la Municipalidad de Villa Gesell y en la Oficina de compras. Villa Gesell, 27 de agosto de 2026.
Departamento de Compras y Licitaciones.
Jordan Martin Miguel, Jefe de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2026 RESO-2026-10285-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28810818-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - HUGO DANIEL ROMERO. Visto el EX-2026-28810818-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Hugo Daniel Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio de 2026, al agente Hugo Daniel Romero, DNI 28.826.521, Clase 1981, Foja 445206, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A”, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 23 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 , 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, a cargo de los escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-19/2024	RUIZ DIAZ CLAUDIO	VIII-G-99-11, calle 820 N° 2647, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-4-24/2022	DEYA JOSE	I-O-26-20, calle FRENCH N° 727, QUILMES

2147-86-1-147/2016	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-55-12, calle 829 N° 1969, San Fco. Solano, Quilmes.
2147-3-4-5/2024	ACCIALINI ALCIRA IRENE	5-L-507-22, calle RIGLOS N° 808, GLEW, A.BROWN
2147-120-1-3/2026	ARAGON MIGUEL ANGEL Y LOPEZ PAULINA GLADIS	5-J-19-8, calle 2 N° 1370, Berazategui
2147-120-1-8/2026	"EL ROBLE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	6-C-172-16, calle 46 a N°4920, Berazategui
2147-120-1-4/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 221, Berazategui
2147-120-1-15/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 225, Berazategui
2147-120-1-6/2026	MARIA TERESA LAROCCA	5-N-61-11, calle 203 N° 496, Berazategui
2147-120-1-10/2026	BLOISE Y VENTIMIGLIA ANTONIO SEBASTIAN; BLOISE Y VENTIMIGLIA MARIA DOMINGA Y BLOISE NICOLAS	5-M-4-23, calle 119 N° 2326, Berazategui
2147-86-4-49/2023	MODENA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL , INDUSTRIAL , AGROPECUARIA.	5-I-48-2, G. Marconi 5665, Quilmes
2147-32-1-8/2023	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO, SAPIA SIMON, ABADI FUAD, DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15, calle 218 N° 842.Florencio Varela
2147-86-4-1/2025	BLANCO JUANA	5-C-49-18, calle Carpintero N° 4652 , QUILMES
2147-86-1-42/2025	ANDREU ENRIQUE JOSE Y FRANCESCHI DE ANDREU MARIA ROSA	5-H-102B-4 A, Juan B. Justo N° 4169, Quilmes
2147-86-4-34/2024	NILO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL	3-I-77b-14-a, calle 396 N 3362, Quilmes.
2147-86-1-31/2022	DIAZ ANGELA MAURICIA Y MEZA RAMON EDUARDO	8-H-73-4, calle 892 N° 2663, Quilmes
2147-25-2-14/2025	GONZALEZ IVAN LUCAS	2-F-31-23-1, calle Ferre N° 1069, LANUS
2147-25-3-2/2025	ARENAS SEGUNDO LINO Y ARENAS JOAQUIN MIGUEL	2-M-79-22, calle Matanza N° 2546, Lanus
2147-25-3-6/2025	BERNASCONI REMO ROMULO	1-M-17-17, calle DEAN FUNES 2680, Lanus
2147-25-2-10/2025	VAZQUEZ DE ZOMPICCHIATTI o VAZQUEZ de PORTO Elvira	1-L-85-28A-2, calle José María Moreno, Lanús
2147-25-3-2/2022	CONDE MANUEL	2-M-72-25, Matanza 2476, Lanus
2147-25-2-11/2025	GARIBALDI DE ROSALES MARIA Y ROSALES DE PEREZ O ROSALES Y GARIBALDI MARIA LUISA	1-S-27-11-UF 4, M.Avellaneda n° 4945, Lanus Oeste
2147-25-3-3/2022	MINTEGUIADA Y SABORE ROSA ARGENTINA	2-R-3-32, calle Chascomus N°2686, Lanus
2147-3-4-115/2019	JUBIDOR ALBERTO	3-I-48-2, C. Namuncura N° 514 , A.BROWN
2147-86-1-12/2026	MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE	3-G-55-24, calle Tucumán N° 3886, Quilmes
2147-86-1-12/2026	OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	3- M -86 -12, calle 835 N°386, Quilmes
2147-86-1-5/2026	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-63-4, calle 891 N°2679 , Quilmes
2147-86-1-55/2025	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-81-13, calle 896 N°2184 , Quilmes
2147-120-1-26/2024	ODONE Y Compañía Sociedad Comercial Colectiva.	7-C-Frac. 5-Parc.19, calle 629 N° 852, El Pato, Berazategui

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 4 v. sep. 8

ANEXO/S

WORD	b20b5b11bb6e02911107e4a43ecd97ad86df39e54e6857c97aeceeb3ec725d08	Ver

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 1 DÍA - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes para cobertura de cargo de personal profesional médico en el Hospital Municipal “Ntra. Sra. de la Merced”, a saber: 1 (un) médico para guardias pasivas de cardiología.
Los sobres conteniendo los antecedentes deberán presentarse hasta el día 21 de septiembre de 2026, a las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del municipio debiendo constar en su exterior los siguientes datos: "Llamado a Concurso de Antecedentes 2/2026, Decreto 752/2026". La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 12 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.
Jorge Alberto Gaute, Intendente.

BANCO SUPERVIELLE SAY GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle SA y/o GPAT Compañía Financiera SAU (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 15/09/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 10, 11 y 14 de septiembre de 9 a 16 hs.: Pujol Ezequiel; Volkswagen Gol Trend 1.6 GP /2013; MXA152; Base $6.600.000 - Strata Vanesa Soledad; Ford Focus 4P 1.6L N MT S /2015; PKK676; Base $9.400.000 - Fernandez Rebora Jorge Hernan; Citroen C4 Lounge THP 165 AT6 Shine /2017; AB306ZO; Base $8.900.000 - Banegas Yesica Daiana; Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI/2018; AC957ML; Base $8.500.000 - AYala Matias Ezequiel; Chevrolet Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N /2015; PEA494; Base $7.100.000 - Diaz Karina Esther; Ford Ka Fly Plus 1.0L/2010; JHV223; Base $5.900.000 - Duarte Patricia Elizabeth; Chevrolet Onix 1.4 N LT /2017; AB303II; Base $9.600.000 - Ibarra Juan Jose; Chevrolet Classic 4 Ptas. LS AA+DIR 1.4N /2012; LNJ970; Base $5.000.000 - Murua Osvaldo Jesus; Chevrolet Prisma 1.4 LT /2012; LDG940; Base $5.200.000 - Legori Cecilia Nair; Renault Nuevo Sandero Dynamique/2019; AD619YA; Base $10.500.000 - Vazquez Dalma Giselle; Chevrolet Cruze 4p 1.4 Turbo LT MT/2017; AB211UP; Base $8.700.000 - Bazan Noemi Miriam; Volkswagen Voyage 1.6 /2009; HXY703; Base $5.600.000 - Claros Mejia Micaela Lucia; Ford Ranger DC 4X4 XLT AT 3.2L D /2021; AE541CK; Base $16.800.000 - Cocco Alan Fernando; Motomel SKUA 250/2025; A234ZQS; Base $1.200.000 - Aguilar Hector Daniel; Chevrolet Tracker 1.2T AT LTZ/2025; AH542LU; Base $14.200.000 - Vera Gutierrez Rodrigo; Ford Ranger2 DC 4X4 XLT 3.2L D/2013; MSY565; Base $9.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 01/09/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129

BANCO SUPERVIELLE SA

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 5 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Le Voci Jonathan Jesus, MMA817 Sedan 4 Puertas Fiat Siena 1.4 El 2013; Gonzalez Damian Alberto HZO600 Sedan 5 Puertas Ford Fiesta Ambiente Plus Mp3 2009; Racitti Sandra Haydee AG663NS Sedan 4 Puertas Renault Logan Life 1.6 2024; Bejarano Gaston Paul, NZS 258 Ford Focus 5P 2.0L N MT SE Plus 2014; Di Biase Maria Florencia NPY 273 Ford Focus 5P 2.0L N AT SE Plus 2014 que se exhiben los días 16 y 17 de septiembre de 11 a 13 hs. y 14 a 17:00 hs., en Av. Mitre 2160, Sarandi Avellaneda, Bs. As. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de septiembre a partir de las 15:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a

la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de
Buenos Aires, 1° de septiembre de 2026.-
Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica